

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	1'50	ptas.
Extranjero: ídem.	10'00	—
Ultramar: ídem.	15'00	—
Número suelto.	0'25	—

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión de 20 del actual.—Orden del día para la sesión de 25 del corriente.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Decreto disponiendo el pago del importe de los alquileres a los dueños de locales arrendados para Escuelas municipales.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL: Bando de exposición de las listas electorales.

COMISIONES: Lista de asuntos pendientes de despacho.

SECRETARÍA: Exposición del expediente para modificación del apéndice 7.º del presupuesto vigente.—Anuncio de adjudicación de una parcela de terreno del paseo del Canal.—Anuncios determinando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresa.—Subastas para suministro de paños con destino a la confección de uniformes del personal subalterno; de carbón para la Institución municipal de Puericultura; de efectos de ferretería; de sebos y grasas para los servicios municipales; de menestra y utensilio en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.—Subastas pendientes de celebración.—Movimiento de personal.—Acuerdos del Consejo de Administración y de la Comisión ejecutiva del Montepío municipal.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, 6.º y Dirección de Fontanería Alcantarillas.—Libros recibidos en la Biblioteca municipal.

CONTADURÍA: Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.—Balances de las operaciones verificadas por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior durante el mes de marzo último.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES: Exposición de la matrícula del arbitrio sobre paso de carruajes al interior de las fincas.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Comprobación, bajas naturales y horas de consumo del gas del alumbrado.—Denuncias y servicios por los guardias municipales.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

BENEFICENCIA: Resumen de los servicios realizados por el personal facultativo durante el año 1916.—Servicios prestados por las Casas de Socorro durante la semana.

ABASTOS: Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

CEMENTERIOS: Inhumaciones del 9 al 15 de abril de 1917.

Boletín oficial del Canal de Isabel II: Número 233.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 1917.—Extracto.—Presidencia del primer Teniente Alcalde, don Emilio Blanco Parrondo.—Asistieron los Sres. Aguilera y Arjona, Alvarez, Anguiano, Antón, Añón, Besteiro, de Blas, Calvo, Casero, Castillo, Cernuda, Corona, Cortés Munera, Crespo, Estébanez, Fernández Moreno, Flores, Garrido, Herrera, Herrero, Hidalgo, Largo Caballero, Leyún, Marcos, Maura, de Miguel, Millán, Muñoz Suela, Niembro, Noguera, Peironcely, Pérez Chozas, Pérez Toledo, Ramos, Retortillo, Ruiz Salinas, Sáinz de Baranda, Samperio, Silvela y Tercero.

Se abrió a las once y quince minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Añón, Castillo, Noguera, y Sáinz de Baranda, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

Asuntos al despacho de oficio.

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos, pendientes de despacho de las Comisiones en 14 del actual y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

2.º Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, por la que se confirma la del Tribunal provincial que absolvió a la Administración de la demanda interpuesta por doña Dolores Hormaechea Munátegui y otros, contra providencia gubernativa que desestimó el recurso interpuesto contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, por el que se otorgó licencia a la Sociedad «E. Grasset y Compañía», para establecer un taller de calderería en la carretera de El Pardo, números 15 al 19, y para instalar 38 motores con fuerza de 297 caballos.

3.º Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de Fomento, por la que se autoriza al Ayuntamiento para construir un trozo de alcantarilla que atraviesa el ferrocarril de contorno en el kilómetro 5'500 que une las estaciones de Madrid correspondientes al Norte y Mediodía, por lo que afecta al ferrocarril y a su zona de servidumbre, con sujeción a las prescripciones generales del apartado 1.º de la Real orden de 17 de febrero de 1908, fijando en tres meses el plazo señalado en el párrafo tercero y a las especiales siguientes:

Primera. La obra se construirá con arreglo al proyecto presentado, haciéndose la perforación de la galería de manera que la solera pase por debajo del plano de carriles a 4'52 metros.

Segunda. Las obras de la construcción de la alcantari-lla se efectuarán por cuenta y riesgo del Excmo. Ayunta-

miento, con materiales de su propiedad y obreros de su cargo, pero bajo la inspección y vigilancia de los agentes de la primera División de ferrocarriles y los de Vías y obras de la Compañía del Norte, a cuyas indicaciones deberá atenderse durante la ejecución de los trabajos.

Tercera. El Excmo. Ayuntamiento de Madrid será en todo tiempo responsable de cualquier perjuicio que pueda ocasionarse al ferrocarril o a la explotación, a consecuencia de la servidumbre que se autoriza.

4.º Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos, trasladando acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que, resolviendo recurso interpuesto por la Alcaldía Presidencia contra fallo de la Delegación de Hacienda, que declaró que la Sociedad anónima concesionaria de la sala de *match* de billar del café *El Rhin*, sita en la calle de Nicolás María Rivero, núm. 9, no estaba obligada al pago del 10 por 100 en concepto de recargo sobre el impuesto del timbre por las apuestas mutuas que en la sala se concertaban, se revoca el acuerdo apelado declarando en su lugar que la expresada Sociedad viene obligada al pago del mencionado recargo.

ORDEN DEL DIA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

Procedente de la sesión de 30 de marzo último.

CUARTA Y SEXTA REUNIDAS.—Fomento y Ensanche.

Se dió cuenta nuevamente del dictamen proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, con las formalidades y requisitos que determina el Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, el servicio de transportes de vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, desde el día siguiente al del otorgamiento de la correspondiente escritura, hasta 31 de diciembre de 1921, calculándose el importe del suministro, al solo efecto de constitución de fianza en 250.000 pesetas anuales, que en la sesión anterior había quedado sobre la mesa a efectos de que por los Letrados consistoriales se informara respecto de la legalidad de la propuesta en enmienda suscripta por el Sr. Antón, en la que se interesaba que los precios estipulados en los referidos pliegos rigieran mientras durasen las actuales circunstancias, entendiéndose que serán rebajados a los tipos del contrato vigente cuando la normalidad se haya restablecido y el Ayuntamiento, previos los informes necesarios, así lo crea oportuno.

A continuación se dió lectura del informe emitido por el Letrado consistorial, Sr. Campuzano, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión anterior, respecto a la enmienda formulada por el Sr. Antón, en el que manifiesta que no puede legalmente ser admitida ni aceptada la referida enmienda. Si es que se quieren prevenir futuras contingencias, lo más acertado será, o reducir el tiempo de duración del contrato o reservarse el Ayuntamiento la facultad de rescindirle cuando así lo tuviere por conveniente, sin que el rematante pueda exigir ni reclamar indemnización alguna, lo que es de temer de ocasión a que la subasta quede desierta.

En vista de este informe, quedó retirada la enmienda del Sr. Antón, dándose lectura seguidamente de otra suscripta por los Sres. Noguera, Aguilera y Arjona, Castillo, Muñoz Suela, Estébanez, Añón, Ramos y Niembro, proponiendo lo siguiente:

•El plazo de duración del contrato será desde el día siguiente al del otorgamiento de la escritura hasta el 31 de diciembre de 1918. Si al vencimiento del plazo estipulado, hubiere terminado la guerra mundial, el Ayuntamiento se reserva el derecho de proponer al contratista la continuación del servicio hasta 31 de enero de 1920, a los precios que rigen en la contrata vigente.

No admitida por la Comisión y después de indicar el

Sr. Garrido en vista de manifestaciones hechas por el señor Largo Caballero, que la Comisión no tenía inconveniente en retirar el dictamen para nuevo estudio de aquellas, con objeto de que se justifiquen los precios en que debe salir a subasta el expresado servicio, la Presidencia declaró retirado el dictamen de conformidad con estas manifestaciones.

Procedente de la sesión de 4 del actual.

TERCERA.—Policía urbana.

Se dió cuenta del dictamen en el que, de conformidad con una proposición tomada en consideración en 29 de septiembre último, propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan:

Primero. Que con el personal que integra el Cuerpo de Bomberos del servicio contra Incendios, convenientemente elegidos entre aquéllos que se consideren más aptos, se proceda a formar una sección de 50 individuos con la denominación de «Bomberos electricistas del servicio contra Incendios».

Segundo. Que para la dirección, en su caso, de esta Sección o Cuerpo, se cree para el próximo presupuesto una plaza de Jefe dotada con el haber anual de 3.000 pesetas y cuya plaza deberá ser desempeñada precisamente por un técnico, y la que en su día será provista en la forma que el Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar.

A continuación se dió lectura de una enmienda suscripta por el Sr. Crespo, proponiendo se acuerde:

1.º Que la plaza de Jefe técnico de dicha Sección, sea sacada a concurso entre los que lo sean por su título profesional, y pertenezcan como tales al Excmo. Ayuntamiento.

2.º Que al designado se le conceda una gratificación anual de 1.000 pesetas para cuyos fines se deberá consignar en el próximo presupuesto la mencionada cantidad de 1.000 pesetas.

Y abierta discusión sobre ésta, el Sr. Añón manifestó que, en nombre de la Comisión retiraba el dictamen para nuevo estudio.

Procedentes de la sesión anterior.

Junta municipal de Primera enseñanza.

5.º Nombrar a D. Francisco Colom Bargay, como resultado del concurso celebrado en cumplimiento de lo dispuesto en la base 11.ª del presupuesto vigente, Profesor de Teneduría de libros de la Escuela de Aguirre, con la gratificación de 1.000 pesetas anuales, que percibirá con cargo a lo consignado para esta atención en el concepto 190 del presupuesto en ejercicio.

DE NUEVO DESPACHO

PRIMERA.—Gobernación.

6.º Declarar cesante al Interventor de Mercados, don Saturio Contreras, habida la consideración de que los rendimientos de dicho funcionario son nulos debido a las condiciones de aptitud física que en él concurren.

7.º Ascender a la plaza de Oficial tercero del segundo grupo de Administración (Tenencias de Alcaldía), que existe vacante por fallecimiento de D. Luis Rodríguez Cabrero, y por el turno de antigüedad a que corresponde, al más antiguo de los Oficiales cuartos, D. Manuel Manzano y Sánchez, correspondiente a la nómina de Tenencias de Alcaldía, con el haber de 2.500 pesetas; y a la que éste deja con 2.000 pesetas, por idéntico turno, al primero de los Auxiliares D. Eduardo Sáenz e Isabel, que también percibe sus haberes por igual plantilla, quedando la resulta a proveer en el opositor a quien por turno corresponda.

8.º Devolver a D. Gregorio Romero, contratista que ha sido durante los años 1914 y 1915, del suministro de piensos para el ganado de las caballerizas de S. E., Laboratorio, Asilos y Cementerios, la fianza que en garantía de su compromiso consignó en la Caja general de Depósitos en noviembre de 1913, por haber demostrado en forma el cumplimiento de las condiciones de su contrato.

SEGUNDA.—Hacienda.

9.º Se dió cuenta del dictamen, proponiendo se acuerde que el plazo que se señala en la base 4.ª del apéndice 25 del presupuesto vigente, para poderse renovar sin penalidad todas las licencias de apertura de establecimientos que se hallen cumplidas, se entienda prorrogado hasta 30 del presente mes de abril, siguiendo dicho acuerdo, caso de adoptarse, desde el día siguiente del mismo y rectificarse las liquidaciones en su día, si no fuera sancionado por la Superioridad.

El Sr. Añón, formuló la enmienda verbal de que el plazo fijado en el dictamen se ampliara hasta el 15 de mayo próximo.

Fué aceptada por el Sr. Aguilera y Arjona, en nombre de la Comisión, y con ella quedó aprobado el dictamen.

TERCERA.—Policía urbana.

10. Devolver a D. José Rodríguez Yagüe, contratista que ha sido del suministro de uniformes con destino al personal del Cuerpo de Bomberos, la fianza de 375 pesetas en metálico que consignó en la Caja general de Depósitos, según resguardo números 431.958 de entrada y 65.075 de registro, en garantía del cumplimiento de su contrato, toda vez que resulta haber justificado este extremo en el expediente formado al efecto.

11. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, la adquisición de 54 uniformes de invierno con destino a los individuos del Cuerpo de Policía urbana, en el precio tipo de 72'71 pesetas cada uniforme, los cuales serán recibidos en su día por los Sres. Concejales que designe la Comisión 3.ª de entre los que la componen, asesorados por un perito maestro sastre, que será designado por el Círculo de la Unión Mercantil, siendo a cargo del contratista las dietas que devengue.

12. Denegar la licencia solicitada por D. Ricardo Gil, para establecer una fundición de metales en el paseo de las Delicias, núm. 7 antiguo, en vista del informe desfavorable del Arquitecto municipal, y que se proceda a la demolición del cobertizo construido abusivamente, en donde se ejerce la industria de referencia.

13. Conceder licencia a D. Justo Flores, para establecer una vaquería en la calle de Antonio Pérez, sin número (Prosperidad Extrarradio), y para poder albergar en el establo trece reses, previo pago de los derechos correspondientes.

Votó en contra el Sr. Noguera.

14. Conceder renovación de licencia de la carbonería establecida en la calle Imperial, núm. 6.

15. Conceder renovación de licencia de la carbonería establecida en la calle de Santa María, núm. 43.

16. Conceder renovación de licencia de la carbonería establecida en la plaza de Matute, núm. 1.

17. Conceder renovación de licencia de la carbonería establecida en la calle de Viriato, núm. 26 moderno.

18. Conceder renovación de licencia del taller de Veterinario establecido en la calle de Blanca de Navarra, número 3.

19. Dar cumplimiento, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, a la sentencia del Tribunal Supremo, que pone término al recurso contencioso administrativo interpuesto contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, que declaró la incompetencia de dicho Ministerio para conocer del recurso interpuesto contra providencia gubernativa, que revocó decreto de la Alcaldía Presidencia ordenando la clausura del establecimiento de comestibles de D. Francisco del Río, en el barrio de la Elipa.

20. Adoptar los siguientes acuerdos, como resultado del concurso celebrado para la presentación de ofertas de terrenos en venta o renta, para dehesas o campos de alimentación de ganados:

Primero. Que proceda declarar desierto el concurso por no haber sido presentada ninguna proposición dentro del plazo señalado a ese efecto.

Segundo. Que fuera del concurso, proceda declarar inadmisibles y rechazar de plano la presentada por don

Ricardo Marín Lloret, por no llenar ninguna de las condiciones necesarias, y señalar, en cambio, el precio de sesenta y cinco céntimos pie cuadrado, que es altamente lesivo para los intereses de éste Excmo. Ayuntamiento, y

Tercero. Que, antes de renunciar a la ejecución de la idea que se persigue, se anuncie de nuevo el concurso bajo las mismas condiciones, si bien señalando mayor amplitud al plazo, que puede ser de otro año natural, a contar desde el día siguiente al en que se publique en la *Gaceta de Madrid* hasta el mismo de la publicación en el año siguiente.

CUARTA.—Fomento.

21. Conceder licencia a D. Agustín María Miguel, para construir una casa en el núm. 13 duplicado de la calle del Marqués de Cubas con vuelta a la de Zorrilla, previo abono a los fondos municipales de la cantidad de 517 pesetas, importe de 2'35 metros cuadrados, que se apropia por las dos calles, que han sido valorados por el Arquitecto de la sección, al precio de 220 pesetas metro; y con la condición de que la licencia de alquiler no será concedida, en tanto que el interesado no presente los planos y memorias relacionados con el ascensor que en la finca se proyecta instalar.

22. Conceder licencia a D. Agustín María Miguel para construir una casa en el núm. 13 triplicado de la calle del marqués de Cubas, previo abono a los fondos municipales de la cantidad de 35'25 pesetas, importe de la superficie de 16 decímetros cuadrados que se apropia, y han sido tasados por el Arquitecto de la sección, al precio de 220 pesetas metro y con las mismas prescripciones y condición que al anterior.

23. Conceder licencia para construir una casa en el número 27 duplicado de la calle del Marqués de Urquijo.

24. Conceder licencia para construir una casa en el número 4 de la calle de Doña Blanca, Extrarradio.

25. Conceder licencia para construir una casa en el número 250 de la calle letra B del barrio del paseo de Extremadura, Extrarradio.

26. Conceder licencia para construir un pabellón destinado a vaquería en el interior de la finca núm. 163 de la calle de Alcalá, Extrarradio.

27. Conceder licencia para construir un pabellón y muro de cerramiento en el solar núm. 3 de la calle de las Mercedes.

28. Conceder licencia para construir muro de cerramiento en el solar núm. 27 de la calle de Castillo, Extrarradio.

29. Conceder licencia para obras de reforma y ampliación en la casa núm. 16 de la calle de Carnicer, Extrarradio.

30. Conceder licencia para obras de ampliación en la casa núm. 16 de la calle de Castilla, Extrarradio.

31. Conceder licencia para obras de ampliación en la casa núm. 13 de la calle de Lain Calvo, con vuelta a la de Juan Tornero, Extrarradio.

32. Conceder licencia para obras de ampliación en la casa núm. 37 del paseo de Extremadura, Extrarradio.

33. Conceder licencia para obras de ampliación en el interior de la finca núm. 30 de la calle de las Margaritas, Extrarradio.

34. Aprobar un presupuesto adicional del proyecto de alcantarilla en el arroyo de la Elipa, cuyo importe asciende a 13.581'17 pesetas, ejecutándose las obras que comprende, por la contrata de saneamiento del subsuelo, de conformidad con las manifestaciones verbales hechas en este sentido por el Arquitecto Director del servicio de Fontanería.

35. Contestar al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, que la Corporación municipal no ha experimentado ningún perjuicio en el accidente ocurrido por el hundimiento de la tapa-registro de un pozo que existe en la plaza del Angel, y que el Ayuntamiento no desea mostrarse parte en el sumario que con dicho motivo está instruyendo, sin renunciar a la indemnización que pudiera corresponderle, caso de que hubiere lugar a ella, por cualquier concepto.

A petición de los Sres. Noguera y Muñoz Suela, res-

pectivamente, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Proponiendo que el gasto de 31.254'18 pesetas, ya aprobado para la reconstrucción de un trozo de galería del viaje de aguas del Bajo Abroñigal, sea consignado en el presupuesto para el año próximo.

Proponiendo la imposición de multas en que se halla incurso el contratista del derribo de la casa núm. 18 de la calle de los Estudios, por incumplimiento del contrato.

36. Se dió cuenta del siguiente dictamen, relativo a las obras del ferrocarril Metropolitano Alfonso XII:

La Comisión de Fomento ha estudiado este expediente en relación con el acuerdo municipal de 23 del pasado marzo, y es de opinión que el Ayuntamiento debe acordar que el oficio de 16 del mismo mes dirigido por el Ingeniero Jefe de las obras del subsuelo y pavimento de Madrid, sea contestado en el sentido de que recibido en este Ayuntamiento su oficio de 16 de marzo próximo pasado, con los planos de replanteo del ferrocarril Metropolitano Alfonso XIII, línea núm. 1, trozo Progreso a Puerta del Sol, fueran estos sometidos al dictamen de los Directores de Obras públicas y Fontanería Alcantarillas de servicios municipales, los que, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, los emitieron en 26 de marzo y 11 del actual, en la forma que consta en el expediente a los folios 8 al 12 del mismo.

Aceptando el Ayuntamiento cuantas observaciones de carácter técnico contienen los informes indicados, si bien considera más beneficioso al tránsito público que el punto de bajadas y ascensores de la estación de la Puerta del Sol, se coloquen en el sitio que indican los planos, tiene necesidad de hacer constar de modo expreso, para evitar erróneas interpretaciones, que tal aceptación y la presente contestación al oficio dirigido, no significan ni pueden significar conformidad, en todo ni en parte, con las Reales órdenes de 12 y 26 de enero de este año, impugnadas en el oportuno recurso contencioso administrativo, interpuesto a virtud de acuerdo municipal de 23 de marzo último, que copiado literalmente dice así:

Primero. Que se interponga recurso contencioso administrativo contra las Reales órdenes del Ministerio de Fomento de 12 y 26 de enero próximo pasado.

Segundo. Que se desista de dicho recurso en el momento que por quien corresponda se reconozcan a favor del Ayuntamiento los derechos siguientes:

- a) El dominio del subsuelo de la vía pública, comprometiéndose la Compañía a abonar como expresión simbólica del reconocimiento de tal derecho, un canon anual.
- b) El de reversión de la concesión como consecuencia del dominio del subsuelo de la vía pública.
- c) El de que el Ayuntamiento, por medio de sus técnicos, intervenga directamente en cuanto a la construcción ha de relacionarse con los servicios municipales del suelo y subsuelo, sujetándose la Empresa concesionaria a los proyectos que el Ayuntamiento apruebe para la modificación de dichos servicios, cuando éstos tengan que ser modificados por las obras de dicho ferrocarril.

Tercero. Que si la Empresa concesionaria, desconociendo estos legítimos derechos del Ayuntamiento, realizase actos de ocupación de la vía pública o del subsuelo de ésta sin la necesaria autorización del Municipio, se deduzca la oportuna demanda de interdicto de recobrar la posesión que autoriza el art. 4.º de la ley de 10 de enero de 1879.

A continuación se dió lectura de una enmienda suscrita por los Sres. Besteiro y Largo Caballero, que decía así:

Los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer lo siguiente:

Que el Ayuntamiento conceda licencia para comenzar las obras del Metropolitano, sin perjuicio de entablar todas las acciones reivindicatorias que no tengan un carácter suspensivo de las obras en cuestión.

Fué aceptada por la Comisión, pasando a formar parte del dictamen, el cual quedó con ella aprobado.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

37. Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de subasta para adquirir por administración, en vista de haber sido declaradas desiertas las dos

subastas intentadas al efecto, 1.500 kilos de suela para el calzado de los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

38. Conceder el reingreso en el Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, al Tocólogo excedente D. Nicolas Martín Cirajas, por haber cesado las causas que le obligaron a solicitar la excedencia, debiendo ocupar la vacante que existe actualmente de Tocólogo segundo.

A petición del Sr. Largo Caballero, quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes de igual Comisión y fecha que los anteriores:

Proponiendo la separación del servicio, por continuadas faltas de asistencia al mismo, de un Veterinario del arbitrio sobre carnes.

Proponiendo, como resultado del oportuno concurso, la provisión de la plaza de Farmacéutico, para el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, sitos en Alcalá de Henares.

Proponiendo la concesión de una sepultura de primera clase en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de la cantidad de 300 pesetas que determina el apéndice correspondiente del presupuesto vigente.

Proponiendo la concesión de una sepultura de segunda clase en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de la cantidad de 200 pesetas que determina el apéndice correspondiente del presupuesto vigente.

SEXTA.—Ensanche.

39. Conceder licencia para construir una casa en el número 3 de la calle de Manuel Silvela, con exclusión de los pabellones proyectados sobre la última planta de dicha finca.

40. Conceder licencia para construir una casa en el número 15 de la calle de Abascal, con exclusión del pabellón que figura proyectado sobre la última planta del edificio.

41. Conceder licencia para construir una casa en la calle de la Batalla del Salado, núm. 10 provisional.

42. Conceder licencia para construir una casa en el número 22 de la calle de Fernando el Católico.

43. Conceder licencia para construir una casa en el número 15 provisional de la calle del Ferrocarril.

44. Conceder licencia para construir una casa en el número 17 provisional de la calle del Ferrocarril.

45. Conceder licencia para construir una casa en un solar situado en la calle de la Batalla del Salado, con vuelta a la del Ferrocarril.

46. Conceder licencia para ampliar la finca núm. 20 de la calle de Núñez de Balboa.

47. Conceder licencia para construir una casa en la calle de Alcántara, con vuelta a la de Ayala.

48. Aprobar las siguientes conclusiones para la concesión de licencia a D. Jesús Blanco Ruilora, para construir una casa en el núm. 147 de la calle de Santa Engracia, con vuelta a la de Maudes:

I. La adjudicación a D. Jesús Blanco Ruilora de la parcela de 37'63 metros cuadrados que, sobrantes de vía pública de la calle de Maudes, corresponde agregar a solar de su propiedad, al precio de 32'20 pesetas, con renuncia de la superficie que del solar de dicho señor quede destinado a vía pública con la existencia del chaflán que pretende y se le autoriza; y

II. Que con arreglo al proyecto presentado e informes de los técnicos municipales, se conceda a dicho Sr. Blanco Ruilora la licencia pedida para construir una casa en el solar núm. 147 de la calle de Santa Engracia, con vuelta a la de Maudes, debiendo ingresar dicho interesado en la Tesorería municipal la cantidad que represente el valor de la parcela que se le apropia.

Votaron en contra los Sres. Anguiano, Besteiro y Largo Caballero, y los Sres. Aguilera y Arjona, Añón, Castillo, Corona, Estébanez, Muñoz Suela, Niembro, Noguera y Ramos, por lo que se refiere a la apropiación.

49. Conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el núm. 53 de la calle de Andrés Mellado.

50. Conceder licencia para obras de ampliación y reforma en la casa núm. 50 de la calle de Claudio Coello, con

exclusión de los pabellones proyectados sobre el último piso de la finca.

51. Conceder licencia para construir una nave de planta baja en el núm. 12 de la calle de Moreno Nieto.

52. Conceder licencia a D. Julio Pradillo, para construir una casa en un solar sin número, entre las de Cea Bermúdez y Lucio del Valle, pero consignándose en dicha licencia la condición especial de que la concesión no supone ni obliga al Ayuntamiento a proceder al desmonte y urbanización del trozo de calles a que la proyectada finca tiene sus fachadas, por tratarse de vías clasificadas como de carácter secundario, y para urbanizar las cuales precisa el cumplimiento de cuantos requisitos y trámites se establecen en el art. 24 del reglamento para ejecución de la ley de Ensanche vigente.

53. Conceder licencia a D. Julián Fuentes, como presidente del Consejo de Administración de «La Propiedad cooperativa» Sociedad constructora de casas baratas, para construir una casa en un solar del asociado D. Salustiano Rubio, con fachada a la calle de Ramírez de Prado, número 10 provisional, con los beneficios y exenciones establecidas en la ley, por haber sido clasificada condicionalmente de casa barata por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de marzo último.

54. Conceder licencia al Excmo. Sr. D. Gonzalo Figueroa y Torres, Marqués de Villamejor, para la material ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a talleres y almacenes para la Sociedad «Cadena hélice» en la calle de la Fuente del Berro, entre las de Goya y Hermosilla.

55. Conceder a D. José Martín Arregui, licencia para ampliar la finca núm. 17 de la calle de Sagasta, con arreglo al último proyecto presentado, con la exclusiva aplicación a la instalación de baños, lavaderos y tendederos.

56. Conceder licencia a D. Celestino Madurell, para ampliar una manzana en el hotel de la calle de Fernández de la Hoz, con vuelta a la de Espronceda.

57. Proceder a la apertura legal de la calle del General Oráa, entre las del General Pardiñas y el paseo de Ronda, a fin de que puedan cumplirse después cuantos requisitos determinan los artículos 5.º y 19 de la vigente ley de Ensanche, teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia de dicha mejora, que la vía de que se trata, es de carácter preferente, que en la misma existen edificios de importancia, que este trozo es el único que resta por abrir en dicha vía, y que los propietarios ofrecen todo género de facilidades al efecto.

58. Proceder a la apertura legal de la calle de Santa Feliciano, en su mayor ancho, frente a las fincas números 5 y 7, a fin de que puedan cumplirse después los requisitos que determinan los artículos 5.º y 19 de la vigente ley de Ensanche, y llegarse a la regularización de la expresada vía, si los propietarios dan las facilidades necesarias.

A petición de los Sres. Noguera y Aguilera y Arjona, quedó sobre la mesa el dictamen, de igual Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo se aprueben las relaciones de aceras que deben establecerse frente a fincas que carecen de dicho servicio, de varias vías de las tres zonas del Ensanche, y la forma de satisfacer su total importe de 170.167'64 pesetas.

Junta municipal de Primera enseñanza.

59. Reconocer a favor de D. José Orueta, la suma de 215'69 pesetas por obras de reparación e instalación de alumbrado en el grupo escolar Vallehermoso, y abonar la expresada cantidad con cargo al crédito consignado en el concepto 574 del presupuesto vigente, de conformidad con lo informado por la Contaduría.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las siguientes:

60. Una, suscripta por el Sr. Tercero, para que en lo sucesivo la calle del Barquillo se denomine de la «Infanta María Teresa», perpetuando de este modo la memoria de una Infanta de España, que en su rápido paso por la vida supo conquistarse la admiración y el cariño de todos, por su bondad, su dulzura y su caridad inagotable.

61. Otra, suscripta por el Sr. de Miguel, interesando la formación del presupuesto necesario para dotar de bocas de riego la calle de López de Hoyos, y que por la Compañía general de pavimentación se hagan las obras, por ser de necesidad urgente.

62. Otra, suscripta por los Sres. Martín Arias, Alvarez y Fernández Moreno, interesando se proceda a la urbanización de la calle de Baleares, por lo menos en el primero de sus tramos y desembocadura de la calle de Antonio López, que se encuentra convertida en inmundo lodazal, con notorio agravio para la higiene.

63. Otra, suscripta por los Sres. Flores, Alvarez, Muñoz Suela y Aguilera y Arjona, interesando que en atención a la importancia que ha adquirido el antiguo portillo de Embajadores, sea sustituida esta denominación por la de glorietta de Embajadores.

ADICIÓN

Asunto dictaminado por la Comisión 2.ª (Hacienda).

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo, a efectos de la proposición del concesionario de las obras de Reforma y prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, la cuantía y condiciones del anticipo de fondos que aquél habrá de hacer al Ayuntamiento para la continuación de dichas obras.

Se levantó la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 1917

Asuntos al despacho de oficio.

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.
2. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, por la que se confirma providencia gubernativa que dejó sin efecto decreto de la Alcaldía Presidencia, que desestimó solicitud de D. Hermann Gobliard, de exención del pago de derechos de apertura de su oficina de Seguros al trasladarse a otro local desde la calle del Príncipe, núm. 14.
3. Comunicación del Gobierno civil, por la que, resolviendo recurso contra decreto de la Alcaldía Presidencia, que denegó el reconocimiento como certificación oficial, de la expedida por un Arquitecto municipal, de obra ejecutada en el Palacio de la Exposición de Industrias Madrileñas, celebrada en el Parque de Madrid en 1907, se estima el citado recurso en cuanto a la competencia para conocer del mismo, y se dispone que el asunto lo resuelva el Ayuntamiento, anulándose, en consecuencia, el decreto apelado de la Alcaldía.
4. Comunicación de la Secretaría, proponiendo el nombramiento del opositor núm. 12, en turno, del grupo de Administración, para cubrir una vacante de Auxiliar de Tenencias de Alcaldía.
5. Acta de la subasta de suministro de petróleo para el alumbrado público de las afueras, hasta 31 de diciembre de 1920.
- 6 y 7. Cuentas de ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, durante el primer trimestre de este ejercicio.
- 8 y 9. Balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, hasta fin de marzo próximo pasado.
10. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

SEGUNDA.—Hacienda.

11. Proponiendo, a efectos de la proposición del concesionario de las obras de Reforma y prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de

Alcalá, la cuantía y condiciones del anticipo de fondos que aquél habrá de hacer al Ayuntamiento para la continuación de dichas obras.

CUARTA.—Fomento.

12. Proponiendo que el gasto de 31.254'18 pesetas, ya aprobado para la reconstrucción de un trozo de galería del viaje de aguas del Bajo Abroñigal, sea consignado en el presupuesto para el año próximo.

13. Proponiendo la imposición de las multas en que se halla incurso el contratista del derribo de la casa núm. 18 de la calle de los Estudios, por incumplimiento del contrato.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

14. Proponiendo la separación del servicio, por continuadas faltas de asistencia al mismo, de un Veterinario del arbitrio sobre carnes.

15. Proponiendo, como resultado del oportuno concurso, la provisión de la plaza de Farmacéutico para el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, sitios en Alcalá de Henares.

16. Proponiendo la concesión de una sepultura de primera clase en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de la cantidad de 300 pesetas que determina el apéndice correspondiente del presupuesto vigente.

17. Proponiendo la concesión de una sepultura de segunda clase en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de la cantidad de 200 pesetas que determina el apéndice correspondiente del presupuesto vigente.

SEXTA.—Ensanche.

18. Proponiendo se aprueben las relaciones de aceras que deben establecerse frente a fincas que carecen de dicho servicio, de varias vías de las tres zonas del Ensanche, y la forma de satisfacer su total importe de 170.167'64 pesetas.

DE NUEVO DESPACHO

COMISIÓN 1.ª.—Gobernación.

19. Proponiendo la separación por faltas de un Auxiliar de inquilinatos y que pase el expediente a los Tribunales de Justicia.

20. Proponiendo el reingreso como Oficial segundo en la primera vacante que ocurra, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, de un Fiel que fué del suprimido Cuerpo de Consumos.

21. Proponiendo la celebración de una fiesta en el teatro Español en honor del poeta D. José Zorrilla, destinando los productos a la suscripción iniciada para erigirle un monumento en esta Corte.

22. Proponiendo el nombramiento de Agente consistorial, vacante por fallecimiento.

SEGUNDA.—Hacienda.

23. Proponiendo la celebración de subasta para la venta del solar núm. 5 de la calle de Tetuán.

24. Proponiendo la celebración de subasta para la venta del solar números 9 y 11 de la misma calle.

25. Proponiendo la celebración de subasta para la venta del solar núm. 3 de la calle de Alfonso XI, con vuelta a la de Valenzuela.

26. Proponiendo, como resultado del concurso celebrado, el arrendamiento del solar números 11 y 13 de la calle de Postas, con vuelta a la de San Cristóbal.

27. Proponiendo el reconocimiento e inclusión en el próximo presupuesto de un crédito de 9.166'65 pesetas, por haberes dejados de percibir por un Oficial de Administración, durante el tiempo que estuvo suspenso.

28. Proponiendo el abono de quinquenio, correspondiente al año 1913, a un Oficial administrativo que dejó de incluirse en la relación correspondiente.

29. Proponiendo la jubilación de un guardia de Policía urbana, asignándole la pensión de 638'75 pesetas anuales.

30. Proponiendo la exención de derechos por una licencia para apertura de cala, para la conducción de agua al Asilo «Porta-Celi».

31. Proponiendo se exceptúe de derechos la licencia para construir una casa en la calle de Caracas, núm. 8, por estar comprendida en el acuerdo municipal de 23 de abril del año anterior.

TERCERA.—Policía urbana.

32. Proponiendo la renovación de licencia de la vaquería establecida en la calle de Cristóbal Bordú, núm. 19, primer establo.

33. Proponiendo la renovación de licencia de la vaquería establecida en la calle de Cristóbal Bordú, núm. 19, segundo establo.

34. Proponiendo la renovación de licencia de la carbonería establecida en la calle de Monteleón, núm. 5.

35. Proponiendo la renovación de licencia de la carbonería establecida en la calle de Eloy Gonzalo, núm. 26.

36. Proponiendo la renovación de licencia de la carbonería establecida en la calle de Caracas, núm. 1.

37. Proponiendo la renovación de licencia de la carbonería establecida en la calle de la Arganzuela, núm. 3.

38. Proponiendo la renovación de licencia de la carbonería establecida en la calle de Toledo, núm. 114.

39. Proponiendo la concesión de licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 4 de la calle de Maldonado.

40. Proponiendo la concesión de licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 2 de la calle del General Pardiñas.

41. Proponiendo la renovación de licencias del taller de estampación de zinc e instalación en el mismo de dos electromotores, con fuerza total de 28 $\frac{1}{2}$ caballos, en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 56.

42. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, para sacar a subasta la confección de 74 uniformes de invierno, con destino al personal del Cuerpo de guardias de Policía urbana.

CUARTA.—Fomento.

43. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la finca núm. 12 de la calle de Jaén, Extrarradio.

44. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 11 de la calle de Ambrosio Vallejo, Extrarradio.

45. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 4 de la calle de Zamora, Extrarradio.

46. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el núm. 16 de la calle de Caramuel, Extrarradio.

47. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el núm. 21 de la calle de Palencia, Extrarradio.

48. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reconstrucción y ampliación interior, en la casa núm. 3 de la calle de San Bernabé.

49. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 1.969'80 pesetas, para la instalación y desarme del pontón de San Isidro sobre el río Manzanares.

50. Proponiendo se informe desfavorablemente a la Superioridad, el proyecto de tracción eléctrica de las Ventas del Espíritu Santo al cementerio del Este, presentado por la Sociedad «Tranvía del Este de Madrid».

51. Proponiendo la aprobación del proyecto de construcción de un edificio destinado a Casa de Socorro del distrito del Congreso, en el solar núm. 15 de la costanilla de los Desamparados, cuyo presupuesto asciende a 380.050'69 pesetas.

52. Proponiendo el reconocimiento de un crédito de 320'10 pesetas, al obrero del ramo de Arbolado, José Pérez Rodríguez, en concepto de atrasos devengados por jubilación.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

53. Proponiendo se solicite del Excmo. Sr. Gobernador excepción de subasta, para adquirir por administración el calzado necesario en el Colegio de San Ildefonso, en el año actual.

54. Proponiendo la ejecución de obras en la Casa de Socorro de la Latina, por importe de 1.447'14 pesetas, con cargo al concepto 328 del presupuesto vigente.

55. Proponiendo la devolución de fianza al contratista de alpargatas con destino al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

56. Proponiendo se conceda la excedencia a un Médico Tocólogo.

57. Proponiendo se anuncie concurso para la provisión de la 4.^a sección farmacéutica del distrito de la Latina.

58. Proponiendo se anuncie concurso para provisión de una plaza de Auxiliar de Primera enseñanza del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

SEXTA.—Ensanche.

59. Proponiendo la distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de mayo

60. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón en la finca núm. 6 duplicado de la calle de O'Donnell

61. Proponiendo la adjudicación de una parcela inedificable de 59'87 metros cuadrados, sobrante del suprimido camino de Canillas, a un solar colindante, con fachada a la calle de Juan Bravo, al precio de 59'40 pesetas metro, fijado por los técnicos municipales.

PROPOSICIÓN

62. Del Sr. Noguera y otros Sres. Concejales, interesando la urbanización y pavimentación de la glorieta del puente de Segovia, empedrado de la calle de Antillón, e instalación de bocas de riego en la de Saavedra Fajardo y de un mercado en la plaza de Tirso de Molina.

Madrid, 21 de abril de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ALCALDIA PRESIDENCIA**ANUNCIO**

Desde el día 18 del actual y horas de nueve a doce de la mañana, se procederá por la Tesorería de Villa, a satisfacer a los dueños de locales ocupados por Escuelas, el importe de los alquileres correspondientes al primer trimestre del corriente año.

Madrid, 17 de abril de 1917.—El Alcalde Presidente, EL DUQUE DE ALMODÓVAR DEL VALLE.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL**BANDO**

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo ordenado en el art. 3.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1910, quedan expuestas al público en la plaza de la Constitución, desde este día al 5 de mayo próximo, en horas de sol a sol, las listas electorales remitidas a esta Junta por el Jefe provincial de Estadística de la Dirección del Instituto Geográfico.

Las reclamaciones de inclusión, exclusión, traslado de domicilio o rectificación que sobre las mismas se ofrezca, se admitirán durante los mencionados días, de cuatro a siete de la tarde, en la oficina destinada a este efecto en la plaza de la Villa, núm. 4.

La Junta que tengo el honor de presidir, considera oportuno recomendar al público que, para acreditar ante la misma las condiciones requeridas para ser elector en el artículo 1.º de la ley, es documento eficaz y de fácil consecución el certificado de hallarse inscripto en el padrón vecinal, y para solicitar el traslado de su domicilio, también lo es, entre otros, el referido padrón, siempre que previamente se haya participado el cambio de vivienda a la Administración municipal.

También estima la Junta, que es un deber señalar a la

consideración del Cuerpo electoral, la importancia de los artículos 1.º, 2.º, 84 y 85 de la ley insertos a continuación, por los que se impone el voto obligatorio y las consiguientes responsabilidades por incumplimiento de la obligación.

Asimismo confía en que para mantener, adquirir o rectificar tan importantísimo derecho, acudirán ante ella los electores de Madrid a corregir los errores que contenga el Censo electoral, cooperando de este modo a que el que se rectifica sea exacta expresión de la verdad y garantía fundamental de la pureza del sufragio.

Madrid, 21 de abril de 1917.—*Luis Retortillo de León.*

ARTÍCULOS QUE SE CITAN

Art. 1.º Son electores todos los españoles varones, mayores de veinticinco años, que se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y sean vecinos del Municipio en el que lleven dos años, al menos, de residencia.

Art. 2.º Todo elector tiene el derecho y el deber de votar en cuantas elecciones fueren convocadas en su distrito.

Quedarán exentos de esta obligación los mayores de setenta años, el Clero y los Jueces de primera instancia en sus respectivos partidos, y los Notarios públicos, en el territorio del Colegio notarial donde ejerzan sus funciones.

Art. 84. El elector que sin causa legítima dejase de emitir su voto en cualquier elección efectuada en su distrito será castigado:

1.º Con la publicación de su nombre como censura, por haber dejado incumplido su deber civil, y para que aquélla se tenga en cuenta como nota desfavorable en la carrera administrativa del elector castigado, si tuviere esa carrera; y

2.º Con un recargo de un 2 por 100 de la contribución que pague al Estado, en tanto no vuelva a tomar parte en otra elección.

Si el elector percibiese sueldo o haberes del Estado, Provincia o Municipio, perderá durante el tiempo que corra hasta una nueva elección, el 1 por 100 de ellos, transfiriéndose esta porción a los establecimientos de Beneficencia que existan en el término municipal, y distribuyéndose con igualdad entre ellos. Los representantes o gestores de dichos establecimientos deberán exigir dicha participación.

En caso de reincidencia, además de las penas anteriores, el elector quedará inhabilitado hasta que tome parte en otra elección, para aspirar a cargos públicos electivos o de nombramiento del Gobierno, de la Diputación provincial o del Municipio, y para ser nombrados para estos cargos durante el mismo periodo de tiempo.

No incurrirán en dicha responsabilidad los electores que dejaren de votar por haber sido candidatos o apoderados suyos en la elección o pruebas de que se trata, por enfermedad, ausencia con causa justificada, o por otra circunstancia de igual entidad o análoga a las anteriores.

Las instancias sobre la declaración de causa legítima de excepción u omisión del voto, se presentarán ante las Juntas municipales, que acordarán lo procedente atendiendo a la pública notoriedad y pruebas que aduzca el interesado. Este podrá recurrir en alzada ante la Junta provincial, dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo. Transcurrido este plazo, la Junta municipal enviará a la provincial, certificación de dicho acuerdo, con las apelaciones y comprobantes, si los hubiere. No serán susceptibles de ulterior recurso los fallos de las Juntas provinciales. Remitirán también las Juntas municipales, después de cada elección, y en el plazo de un mes, a las Juntas provinciales, relación que éstas comunicarán al Delegado de Hacienda, de los electores que no hayan votado ni alegado causa de su omisión.

Art. 85 Para tomar posesión de todo destino público será requisito indispensable, en los mayores de veinticinco años, exhibir la certificación de haber ejercitado el derecho de sufragio en la última elección verificada en su respectivo distrito electoral, o certificación de no ser elector, o de estar exento de la obligación de votar, o de haber justificado la omisión del voto ante la Junta correspondiente.

Las Juntas municipales, y en su defecto las provincia-

les, expedirán las certificaciones de esta clase que les fueren pedidas con referencia a la lista de votantes y a las pruebas presentadas o antecedentes de pública notoriedad en sus respectivos casos.

A las declaraciones de justificación de causa legítima

hechas por las Juntas, será aplicable lo dispuesto en el artículo 61, respecto a documentos electorales, y se expedirán bajo la responsabilidad personal del Presidente de la Junta municipal del Censo y del Secretario que hubiera de autorizarlas.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 14 de abril de 1917.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 2.^a—Hacienda.			
Pliego de condiciones para nuevo concurso del arbitrio sobre sillas.....	3 enero 1917.	Sr. Besteiro.	3 enero 1917.
Arbitrio sobre asistencia a siniestros del material de Incendios (matrícula de 1913).....	3 enero.	Sr. Pérez Chozas.	3 enero.
Expediente relativo a las condiciones en que se construyó el mercado de San Ildefonso.....	22 enero.	Sr. Maura.	22 enero.
Reforma de la matrícula del arbitrio sobre inquilinato, solicitada por la Comunidad de monjas Capuchinas.....	22 enero.	Sr. Gabilán.	22 enero.
Instancia de D. Carlos Crespi, Director de la Compañía de electricidad <i>Mengemor</i> , solicitando devolución de derechos.....	5 febrero.	Sr. Maura.	5 febrero.
Expediente relativo a la denuncia del concierto celebrado con la Sociedad de carruajes de lujo.....	14 abril.	Sr. Aguilera.	14 abril.
Oficio de dicha Sociedad remitiendo relación de asociados y número de coches y caballos que poseen.....	14 abril.	Sr. Aguilera.	14 abril.
Instancia de la Sociedad González Gómez y Compañía, solicitando la suspensión del cobro de recibos por carruajes de lujo....	14 abril.	Sr. Aguilera.	14 abril.
Instancia de D. Camilo Bartrina, haciendo igual solicitud con relación a la Compañía general de Coches de lujo.....	14 abril.	Sr. Aguilera.	14 abril.
Instancia de doña Petra Arteaga, solicitando rectificación en la matrícula de carruajes.....	14 abril.	Sr. Aguilera.	14 abril.
Igual solicitud de doña Trinidad Gracia.....	14 abril.	Sr. Aguilera.	14 abril.
COMISIÓN 4.^a—Fomento.			
Proposición para la construcción de un mercado en la plaza de Lavapiés.....	3 febrero.	Sres. M. Arias, Leyún y Corona.	8 febrero.
Reclamación contra la instalación de alumbrado en la prolongación de la calle de Hermosilla.....	1 febrero.	Sr. Corona.	15 febrero.
Proyecto de unión de las líneas de tranvías con las estaciones de ferrocarriles, Casa de Correos y Matadero.....	10 febrero.	Sr. Garrido.	15 febrero.
Base 43 del presupuesto vigente.....	11 enero.	Sr. Corona.	22 febrero.
Petición de los aparejadores de obras para ser nombrados ayudantes de Arquitectos.....	24 marzo.	Sr. Alvarez.	12 abril.
Pavimentación del puente de Toledo y glorieta del mismo nombre.	9 abril.	Sobre la mesa.	12 abril.
COMISIÓN 5.^a—Beneficencia y Sanidad.			
Moción del Sr. Sánchez Anido, relativa a la unificación de la Beneficencia municipal con las demás sociedades benéficas....	3 abril 1914.	Sobre la mesa.	18 enero 1916.
Moción de varios Sres. Concejales, proponiendo la construcción de nuevos pabellones en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	9 enero 1917.	Arquitecto de Propiedades	9 enero 1917.
Moción de varios Sres. Concejales, proponiendo se roture los terrenos acotados alrededor del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	22 septiembre 1914.	Sr. Alderete.	»
Moción del Sr. Sáiz Herráiz, proponiendo la creación de una Policlínica de especialidades médicas.....	12 marzo 1916.	»	»
Expediente relativo a la construcción de un edificio para la Institución municipal de Puericultura.....	18 enero 1917.	»	»
Moción de varios Sres. Concejales, proponiendo el establecimiento de una vaquería modelo en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	7 enero.	»	»
Expediente relativo al traslado de local de la Casa de Socorro sucursal del distrito de Palacio.....	16 agosto 1916.	Sres. de Blas y Estébanez	21 noviembre 1916.
Moción del Sr. Ruiz Salinas, sobre creación de un Registro sanitario de viviendas.....	21 diciembre.	Sr. Ruiz Salinas.	2 enero 1917.
Moción del Sr. Millán, proponiendo medidas para reprimir la mendicidad.....	2 septiembre.	Sobre la mesa.	2 enero.
Expediente a virtud de oficio del Director de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, participando el fallecimiento del Médico del segundo departamento.....	14 febrero 1917.	Concejal inspector de la Beneficencia municipal.	22 febrero.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de las Comisiones.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Oficio del Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, participando las malas condiciones que reúne el local donde está instalada la sucursal.....	19 febrero 1917.	Sres. de Blas y Estébanez	11 abril 1917.
Provisión por concurso de la plaza de Jefe Farmacéutico del distrito del Congreso.....	3 marzo.	A los Letrados.	11 abril.
Expediente a virtud de oficio del Director del Laboratorio, participando la situación y estado actual del Parque de Desinfección de la calle de O'Donnell.....	23 marzo.	»	»
Expediente a instancia del Tocológico D. Enrique Moreno Melgar, solicitando la excedencia.....	17 enero.	»	»
Expediente a instancia del Médico excedente D. Enrique Moreno Melgar, solicitando el reingreso.....	17 enero.	»	»
Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se provea por concurso una plaza de Auxiliar de Primera enseñanza del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	31 marzo.	»	»
Provisión de la cuarta sección Farmacéutica del distrito de la Latina.....	31 marzo.	»	»
COMISION 6.ª—Ensanche.			
Expediente de apropiación de un trozo del camino de Hortaleza a un solar de la calle de Juan Bravo.....	3 abril.	Sobre la mesa.	12 abril 1917.
Expediente de reivindicación de trozos de las veredas de la Guindalera y del Espíritu Santo, en diversas manzanas del Ensanche.....	3 abril.	Sobre la mesa.	12 abril.
Expediente del recargo del afirmado de la calle de Antonio Acuña.	4 abril.	Sobre la mesa.	12 abril.
Expediente de recargo del afirmado de la calle de Don Ramón de la Cruz, entre las de Lagasca y Núñez de Balboa.....	7 abril.	Sobre la mesa.	12 abril.
Expediente de urbanización de la calle de Ciudad Real.....	25 septiembre 1916.	Sobre la mesa.	10 octubre 1916.
Expediente para la declaración de preferencia de la calle de Maudes, entre las de Bravo Murillo y Santa Engracia.....	18 enero 1917.	Sobre la mesa.	24 enero 1917.
Expediente de alquilar la casa núm. 9 de la calle de Pardiñas, con vuelta a la de Goya.....	28 febrero.	Sobre la mesa.	15 marzo.
Licencia para obras de ampliación en el núm. 28 de la calle de Ayala.....	11 abril.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir un pabellón en el núm. 5 de la calle de López de Hoyos.....	11 abril.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir un edificio destinado a imprenta en el número 8 de la calle de O'Donnell.....	12 abril.	Nueva entrada.	»
Licencia para obras de ampliación en el núm. 26 de la calle de Torrijos.....	9 abril.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir una finca en el núm. 54 de la calle de Don Ramón de la Cruz.....	30 marzo.	Nueva entrada.	»
Licencia para alquilar un pabellón en el núm. 53 de la calle de Bravo Murillo.....	11 abril.	Nueva entrada.	»
Licencia para alquilar una finca en el núm. 80 moderno de la calle de Lagasca.....	10 abril.	Nueva entrada.	»
Licencia para alquilar un <i>garage</i> en el núm. 34 de la calle de Lista.....	30 marzo.	Nueva entrada.	»
Licencia para alquilar una casa en una calle particular, con ingreso por la de Méndez Alvaro.....	28 marzo.	Nueva entrada.	»
Licencia para alquilar una casa en el núm. 30 de la calle de las Peñuelas.....	10 abril.	Nueva entrada.	»
Relación de las calles de las tres zonas del Ensanche, en las que se halla instalado el servicio de alumbrado en toda su longitud.	12 abril.	Nueva entrada.	»
Expediente de permuta de terrenos del Canal con otros de propiedad particular para la formación de una glorieta en la confluencia de la calle de Bravo Murillo y la de Abascal.....	20 marzo.	Nueva entrada.	»
Expediente de apertura de la calle Límite.....	16 abril.	Nueva entrada.	»
Distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de Mayo.....	17 abril.	Nueva entrada.	»

SECRETARIA**ANUNCIOS**

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de esta fecha, y horas de once a una de la mañana, el expediente en que consta el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, modificando el apéndice 7.º del presupuesto ordinario vigente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 23 de abril de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 13 del actual, la adjudicación de una parcela de terreno inedificable pro-

cedente de los taludes del paseo del Canal, que mide 1.852'06 metros, a solar que con fachada a dicha vía posee D. Santiago Martí, a la que se ha asignado el precio de 19'32 pesetas por metro, se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, para que, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan presentar los propietarios que se consideren perjudicados, las reclamaciones oportunas.

Madrid, 23 de abril de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Blanco, proyecta establecer una fábrica de jabón en la casa núm. 47 del paseo de la Virgen del Puerto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha indus-

tria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de abril de 1917. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacobo Leiler, proyecta instalar una caldera para calefacción en la casa número 10 de la calle de Bárbara de Braganza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de abril de 1917. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Carranza, proyecta establecer un taller de bronceista e instalar un electromotor de 3 caballos en la casa núm. 27 de la calle de Sagasta.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de abril de 1917. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacobo Schneider, proyecta instalar una caldera para calefacción en la casa número 7 de la calle de la Magdalena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de abril de 1917. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacobo Schneider, proyecta instalar una caldera para calefacción en la casa números 61 y 65 de la calle de López de Hoyos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de abril de 1917. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alejandro Montero, proyecta establecer un taller de cerrajería con fragua en la casa número 7 de la calle de las Tres Cruces.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de abril de 1917. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jesús Martínez, proyecta establecer una tahona e instalar dos electromotores, con fuerza total de 7 caballos, en la casa número 1 de la calle de María de Guzmán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de abril de 1917. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Patricio Zaldo, proyecta establecer una fábrica de *vermouth* en la casa número 5 de la calle de la Alameda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de abril de 1917. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Vara y López, proyectan instalar un electromotor de $\frac{1}{4}$ de caballo de fuerza en la casa número 5 de la calle del Príncipe.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de abril de 1917. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Peñalver, proyecta establecer un peladero de aves en la casa números 12 y 14 de la calle de Andrés Borrego.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de abril de 1917. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Moreno, proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 9 de la calle de la Ballesta.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de abril de 1917. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

SUBASTAS

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta, anunciada para contratar el suministro de paños y forros con destino a la confección de uniformes al personal subalterno, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 20 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín oficial* de la provincia del día 14 de marzo último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 29 de mayo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 23 de abril de 1917. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta, anunciada para contratar el suministro de carbón con destino a la Institución municipal de Puericultura, el excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 17 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín oficial* de la provincia del día 15 de marzo último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 25 de mayo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 20 de abril de 1917. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las dos subastas anunciadas para contratar el suministro de efectos de ferretería a las diferentes dependencias municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de diciembre de 1918, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 18 de marzo, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones

que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, de los días 5 y 7 de noviembre últimos, modificándose únicamente los precios tipos, que serán para ésta los que se expresan a continuación.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 21 de mayo, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de abril de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

CUADRO DE PRECIOS

Clases de efectos.

Hierro laminado de todos perfiles, el kilogramo 0'76 pesetas.
 Idem forjado, surtido, el id., 0'87 id.
 Idem fundido id., el id., 2'18 id.
 Acero laminado, el id., 0'71 id.
 Idem de cimentación, el id., 1'74 id.
 Idem fundido inglés, el id., 3'27 id.
 Chapas de zinc, el id., 3'27 id.
 Cobre en chapas y en barras, el id., 4'90 id.
 Hojalata sencilla, una, 1'80 id.
 Idem de id. doble, una, 2'89 id.
 Estaño inglés de primera, el kilogramo, 10'36 id.
 Alambre inglés de id., el id., 1'20 id.
 Cristales blancos sencillos, 30 por 24, uno, 0'65 id.
 Idem id. id., 42 por 27, 0'98 id.
 Idem id. id., 54 por 30, 1'31 id.
 Idem id. id., 24 por 80, 2'62 id.
 Llaves de tuerca de gusanillo, una, 11'99 id.
 Idem de paso, grande y chica, id., 10'36 id.
 Idem de tuerca de dos ramales, id., 13'62 id.
 Escuadras grandes de hierro, id., 10'35 id.
 Idem chicas de id., id., 5'99 id.
 Ruedas de carretillas de miriñaque, id., 7'08 id.
 Idem de id., radios sencillos, id., 5'72 id.
 Tornillos de diferentes tamaños, de 36 líneas en adelante, gruesa, 5'12 id.
 Roblones de hierro, el kilogramo, 1'85 id.
 Idem y ovalillos de cobre, el id., 7'08 id.
 Clavazón cuadrado, diferentes tamaños, el id., 1'19 id.
 Puntas de París, hasta 30 líneas, el id., 1'09 id.
 Idem de id., de 36 líneas en adelante, el id., 0'76 id.
 Niveles de aire, uno, 4'90 id.
 Candelas de minador, una, 4'90 id.
 Plomadas, una, 5'45 id.
 Cintas de trama metálica de 10 metros, manivela embutida, 10'90 id.
 Idem id. id. de 20 metros, manivela embutida, 11'26 id.
 Idem id. id. de 50 metros, manivela embutida, 49'05 id.
 Idem id. id. de 10 metros, manivela ordinaria, 8'17 id.
 Idem id. id. de 20 metros, manivela ordinaria, 13'62 id.
 Cubetillas para agua, una, 2'45 id.
 Garlopas de hierro, id., 9'26 id.
 Junqueras con hierro, id., 5'45 id.
 Cepillos de afinar, uno, 3'27 id.
 Idem de desbastar, id., 2'72 id.
 Hierros para herramientas, garlopa, id., 3'27 id.
 Idem para id. junquera, id., 1'36 id.
 Idem para cepillo de afinar, id., 3'27 id.
 Idem para id. de desbastar, id., 5'88 id.
 Martillo de mano, id., 2'45 id.
 Idem de dos manos, id. 5'45 id.
 Azuela de mano, una, 5'45 id.
 Idem de dos manos, id., 7'63 id.
 Formones pequeños, uno, 1'63 id.
 Idem grandes, id., 4'36 id.
 Idem medianos, id., 1'91 id.
 Escoplos de cubillo, id., 2 id.
 Idem de espiga, id., 1'52 id.
 Berbiques usados, 4'90 id.
 Juego de barrenas de punto y gusanillo, docena, 8'17 id.
 Barrenas de mano de 10 a 50 centímetros, id., 5'45 id.
 Idem de espiral de dos manos, diferentes tamaños, una, 2'45 id.
 Husillos de hierro para bancos, uno, 1'47 id.
 Piedra de afilar, una, 10'90 id.
 Tornillos de hierro de cerrajero, el kilogramo, 2'40 id.
 Limas de 12 a 16 pulgadas, una, 4'63 id.
 Idem de 8 a 12 id. id., 3'70 id.
 Idem de 4 a 8 id., 1'96 id.
 Escofinas, id., 3 id.
 Triángulos para afilar sierras, docena, 6'27 id.

Serruchos, uno, 4'36 pesetas.
 Hojas de sierra biaceras, una, 5'45 id.
 Bigornias, el kilo, 2'18 id.
 Zapapicos, uno, 4'63 id.
 Piquetas de minador, una, 5'45 id.
 Rastrillas, id., 4'09 id.
 Matacantos, uno, 8'17 id.
 Alcotanas grandes, una, 4'25 id.
 Idem pequeñas, id., 2'29 id.
 Martillos de empedrar, uno, 8'45 id.
 Azadones, id., 4'63 id.
 Palas, una, 3'81 id.
 Almadenas grandes, una, 3'27 id.
 Idem pequeñas, id., 2'18 id.
 Paletas de albañil, id., 3 id.
 Llanas de id., id., 3'27 id.
 Barras para asiento de losas, id., 10'90 id.
 Clavos tirantales, uno, 3'27 id.
 Cubos sencillos, id., 1'91 id.
 Idem reforzados, id., 3'21 id.
 Cubas, una, 3'27 id.
 Tela metálica, metro, 9'81 id.
 Cerraduras recercadas, diferentes tamaños, una, 3'54 id.
 Idem id. de 3 por 5, id., 2'18 id.
 Idem de resbalón, id., 4'90 id.
 Idem de armarios, diferentes tamaños, id., 1'30 id.
 Idem de dos lacetes id., 1'74 id.
 Idem de cajones, id., 1'30 id.
 Bisagras de latón, id., 0'76 id.
 Idem de hierro, id., 0'38 id.
 Pasadores pestaña, uno, 1'30 id.
 Idem de id., id., 2'18 id.
 Pernios, hasta 12 centímetros, docena, 2'29 id.
 Aldabillas redondas, una, 0'27 id.
 Tuercas de 0'50 metros id., 1'53 id.
 Idem de 0'40 metros id., 1'03 id.
 Idem de 0'15 metros, id., 0'60 id.
 Tornillos de diferentes tamaños, hasta 36 líneas, gruesa, 2'72 id.
 Madrid, 17 de febrero de 1917.—El Ingeniero Director, P. Niznez Granés.

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las dos subastas anunciadas para contratar el suministro de aceites, sebos y grasas, pinturas, barnices y alquitrán, necesarios para los diferentes ramos municipales, tanto del Interior como del Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de diciembre de 1918, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 16 de marzo último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de los días 27 y 30 de octubre último, modificándose para ésta los precios tipos, que serán los que se expresan a continuación.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 19 de mayo, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

CLASE DE MATERIALES

Aceite de oliva, el litro, 1'40 pesetas.
 Idem de linaza, el kilo, 2'04 id.
 Idem de máquina, el litro, 1'91 id.
 Idem secante, el kilo, 2'40 id.
 Sebo fino, id., 3'27 id.
 Idem fundido en panes, id. 1'96 id.
 Esperma de ballena, id., 4'36 id.
 Grasa consistente, id., 2'62 id.
 Idem de caballo, id., 1'91 id.
 Jabón en polvo, id., 4'36 id.
 Creosota, los 100 kilos, 32'70 id.
 Alquitrán, tonelada, 188 id.
 Aguarrás, clarificado de Castilla, kilo, 191 id.
 Petróleo lata, 20'80 id.
 Gasolina, litro, 1'20 id.
 Oleonafra, kilo, 2'18 id.
 Walbolina, id., 2'30 id.
 Acido clorhídrico, litro, 2'02 id.
 Idem nítrico, kilo, 2'72 id.
 Idem sulfúrico, id., 2'18 id.
 Carburo de calcio, id., 1 id.
 Barniz blanco copal, id., 3'25 id.
 Idem de brocha de espíritu de vino, litro, 2'72 id.

Barniz negro del Japón, kilo, 3'27 pesetas.
 Idem Flanting noble, gallón de cuatro kilos, 27'25 fd.
 Idem Ideal, litro, 8'17 fd.
 Pez negra, kilo, 1'91 fd.
 Purpurina oro o plata, paquete comercial, 1'36 fd.
 Albayalde superior de cinc, kilo, 4'36 fd.
 Idem id. de plomo, id., 1'36 fd.
 Idem de primera de plomo, id., 1'27 fd.
 Almazarrón fino en polvo, id., 0'55 fd.
 Amarillo cromo superior, id., 2'18 fd.
 Idem id. naranja, id., 6'54 fd.
 Azul cobalto superior, id., 8'72 fd.
 Idem id. de segunda, id., 7'63 fd.
 Idem de Prusia de primera, id., 21'80 fd.
 Bermellón francés de primera, id., 27'25 fd.
 Rojo vovid, id., 2'18 fd.
 Carmín clavilto, id., 10'90 fd.
 Idem de tabla, id., 6'54 fd.
 Minio inglés en polvo, id., 1'36 fd.
 Ocre sobrefino en polvo, id., 0'55 fd.
 Idem obscuro, clavo y tostado molido de aceite, id., 0'55 fd.
 Pavonazo, id., 0'44 fd.
 Siena, molida al natural y tostada, id., 1'09 fd.
 Rojo de Sevilla, id., 1'55 fd.
 Sombra de Venecia y de viejo en polvo fino, id., 1'09 fd.
 Verde francés claro, id., 1'91 fd.
 Idem id. obscuro, id., 2'18 fd.
 Tierra casel, id., 1'28 fd.
 Tierra blanca, id., 0'16 fd.
 Verde ruso, id., 5 fd.
 Sosa cáustica, id., 1'09 fd.
 Sal amoníaco en polvo, id., 1'36 fd.
 Idem id. en piedra, id., 1'27 fd.
 Cordón amianto engrasado, id., 10'20 fd.
 Cartón amianto, id., 9'50 fd.
 Filástica, id., 2'18 fd.
 Algodón borras, id., 1'42 fd.
 Idem para luces, paquete de cinco kilos, 7'63 fd.
 Anilina, kilo, 3'27 fd.
 Brochas alemanas, núm. 20, docena, 16'35 fd.
 Idem id., núm. 22, id., 19'62 fd.
 Idem id., núm. 24, id., 22'89 fd.
 Idem de verola redonda del 9, una, 2'18 fd.
 Peines dobles núm. 21, docena, 22'89 fd.
 Idem id. núm. 21, uno, 2'18 fd.
 Idem id. núm. 24, docena, 29'43 fd.
 Idem id. núm. 24, uno, 2'72 fd.
 Peñecillos de cartón, surtidos del 1 al 12, docena, 3'81 fd.
 Idem de id. id., del 12 al 25, id., 9'91 fd.
 Pinceles León, redondos, surtidos del 1 al 12, id., 13'62 fd.
 Pinceletas planas, del 16, id., 6'27 fd.
 Idem id., del 18, idem, 7'63 fd.
 Idem id., del 20, id., 7'79 fd.
 Idem id., del 22, id., 9'26 fd.
 Pinceles planas, del 24, docena, 10'63 fd.
 Peñecillos, del 6 al 13, surtidos, id., 3'27 fd.
 Idem de meloncillo, surtidos, id., 9'81 fd.
 Esponja habana, prensada, kilo, 8'62 fd.
 Idem id., forma primera, id., 19'62 fd.
 Espátulas para pintor, una, 2'62 fd.
 Cola de carpintero, kilo, 1'36 fd.
 Idem de conejo, id., 3'54 fd.
 Idem de totín, id., 3'81 fd.
 Secativo líquido, id., 4'36 fd.
 Blanco plata, id., 7'63 fd.
 Verde francés obscuro, fino, id., 2'72 fd.
 Tierra negra, id. 0'55 fd.

Esta Excm. Corporación, ha acordado, en sesión de 19 de enero pasado, y sancionado la Junta municipal en 28 de febrero último, contratar mediante subasta pública, el suministro de menestra, utensilio y pan que se necesiten en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, sito en Alcalá de Henares, hasta 31 de diciembre de 1919, bajo los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

- 1.^a La contrata empezará a regir desde el día siguiente al en que se firme la escritura de adjudicación y terminará el 31 de diciembre de 1919.
- 2.^a El contratista se obliga a entregar por su cuenta diariamente las raciones de menestra, utensilio y pan que se le pidan, por lo menos con doce horas de anticipación, por el Subdirector y a la hora que éste señale.
- 3.^a El precio tipo para la subasta de menestra y utensilio será de 47 céntimos de peseta cada ración, y el del pan el de 40 céntimos de peseta cada kilo.

4.^a Cada ración de menestra se compondrá de las especies siguientes:

A LA COMIDA

Carne sin hueso, 62 gramos; tocino, 15; garbanzos, 86'268; arroz, 28'756; patatas, 57'512; aceite, 0'33, o sea 3 litros 300 mililitros cada cien plazas; ajos, 2'300 gramos; cebollas, 9'201; pimentón, 2'300; sal, 18'430; carbón de piedra, 250; vinagre, 0'005.

EN LA CENA

Domingo: judías, 115 gramos por plaza.
 Lunes: lentejas, 115 gramos y 15 de tocino por plaza.
 Martes: judías, 115 gramos por plaza.
 Miércoles: patatas, 150 gramos y 57 de judías por plaza.
 Jueves: patatas, 300 gramos y 75 de carne sin hueso por plaza.
 Viernes: patatas, 150 gramos y 57 de judías por plaza.
 Sábado: patatas, 300 gramos y 75 de carne sin hueso por plaza.

En los días de vigilia se sustituirá la carne por bacalao, y el tocino por aceite.

5.^a Embebido en el precio del racionado, el contratista se compromete a suministrar, en los días que corresponda, los géneros siguientes:

Año Nuevo, 1 de enero: 200 gramos de carne de cordero por plaza.

Reyes, 6 de enero: un chorizo y un huevo por plaza.

Jueves Santo: 100 gramos de escabeche de bonito por plaza.

Viernes Santo: 100 gramos de escabeche de bonito por plaza.

Pascua de Resurrección: 200 gramos de cordero lechal por plaza.

El día de los exámenes: 150 gramos de carne de vaca sin hueso por plaza.

San Bernardino, 20 de mayo: un chorizo por plaza.

Nuestra Señora de la Paloma, 15 de agosto: 200 gramos de merluza por plaza.

Nochebuena, 24 de diciembre: 200 gramos de escabeche de pescadilla por plaza.

Navidad, 25 de diciembre: 150 gramos de lomo de cerdo por plaza.

6.^a Los artículos han de reunir las condiciones siguientes:

Garbanzos de Castilla: blancos y rugosos e iguales, perfectamente limpios, de buena coadura y que no pasen por la criba del número 29. Deben, además, reunir las condiciones de no contener más de un 4 por 100 de granos partidos o secos.

Judías del Barco o leonesas: de color blanco y brillante, sin mancha ni polvo adheridos a su envoltente y completamente secas; al tomar un puñado en la mano y comprimirlas, deberán escurrirse con facilidad, siendo los granos duros y de buena coadura, en la forma establecida para los garbanzos.

Arroz: será de Valencia, presentará todos los granos secos, blancos, enteros e iguales, y exentos de los envoltentes o películas externas, así como de polvo, paja y demás impurezas.

Patatas: serán de regular volumen, de epidermis tersa y sin arrugas, no presentando señales de germinación ni de haber sido dañadas por los hielos, prefiriéndose la llamada morena o de riñón sobre la flamenca.

Tocino: será de una regular dureza, muy compacto, de color blanco y ligeramente sonrosado, sin que pueda presentar señales de rancio o de descomposición; su espesor medio será de cuatro a ocho centímetros, debiendo ser procedente del país, con exclusión del extranjero; deberá ser conservado en sal común y sin otra substancia alguna, siendo rechazado el que presentase indicios de descomposición o de tener larvas o gérmenes de insectos o entozoarios o de virus infecciosos que puedan perjudicar a la salud.

No será admisible para el peso, en la entrega del tocino, más cantidad de sal que la que esté adherida al mismo.

La carne ha de ser de vaca, fresca, de primera, precisamente de tapa o de cadera, y deberá presentarse cubierta de grasa consistente, pero no dura, de color rojo claro, olor suave, apenas sensible, sin dejar ver puntos sanguinolentos, lívidos, viscosos o decolorados, y será procedente de reses sacrificadas en los mataderos públicos el día antes de ser consumida.

El contratista presentará la carne precisamente en cuartos traseros o delanteros de las reses, no computándose para el peso la parte correspondiente al hueso.

El bacalao será del llamado de Escocia, presentándose en bacaladas de regular grosor y tamaño, no computándose, claro está, para el peso, las colas, aletas o extremidades de las mismas, que se cortarán antes de proceder a aquél.

El aceite será puro, de oliva, de la mejor clase, perfectamente clarificado y de buen color.

Los chorizos serán de superior calidad, bien oreados, y el peso mínimo de cada uno será el de 80 gramos.

Los huevos serán frescos, y su peso, en docena, no será inferior a 200 gramos.

El carbón de piedra será de Asturias, igual al mejor que de su clase se expenda en los establecimientos públicos.

La cocción de todas las legumbres ha de ser perfecta, en término que en el tiempo máximo de tres horas, sin procedimiento alguno extraño a las mismas que las reblandezcan, ni preparación alguna, resulten cocidas y suaves por la simple ebullición en agua clara.

7.^a El contratista tendrá constantemente en el establecimiento existencia de menestra y utensilios suficientes para dos meses de suministro, a cuyo efecto se le facilitará el local necesario, siendo de su cuenta los gastos de conducción y colocación de los géneros, así como también la colocación, reparación y acomodamiento del local, y el deterioro o pérdida que puedan sufrir las especies determinadas o depositadas.

8.^a El almacén de existencias tendrá dos llaves distintas: una en poder del contratista y otra en el de la persona que el Subdirector designe, a fin de que, cuando haya que abrir para la extracción y reposición de la menestra, intervenga uno y otro, inspeccionando el representante de la Dirección el servicio y entrega diaria de las raciones, y cuidando, bajo su más estrecha responsabilidad, de que dichas raciones reúnan las condiciones de que se deja hecha mención.

9.^a Los Colegios facilitarán, dentro del depósito destinado al efecto, los cajones y útiles necesarios para la conservación de la menestra, y de los cuales se hará cargo el abastecedor por medio de inventario, y responderá en absoluto, siendo de cuenta del mismo, la reposición y recomposición de los deterioros que éstos sufran.

10. El examen de los artículos que quedan indicados en las cláusulas 4.^a, 5.^a y 6.^a se hará a su entrada en el almacén o depósito, y al sacar a la cocina para su condimentación los que diariamente senecesiten, por el Subdirector y Profesor de Medicina del establecimiento.

El Subdirector llevará nota de las entradas y salidas de las raciones, la cual se confrontará a su debido tiempo por medio de liquidaciones mensuales que presentará el contratista.

11. Los artículos que no reúnan las condiciones que quedan citadas, se devolverán en el acto de advertirlo, siendo obligación del contratista reponerlos inmediatamente, y caso de no hacerlo, se adquirirán por la Subdirección a cuenta del contratista.

Si las devoluciones se repitieran más de dos veces, podrá imponérsele por la Alcaldía Presidencia multas en relación con la importancia de las faltas cometidas en el suministro.

12. El consumo de las raciones de menestra que se calculan en el tiempo expresado, es el de 82.125, no teniendo el contratista derecho a reclamación alguna si el consumo fuese mayor o menor que el indicado.

13. Los precios tipos de los distintos artículos que constituyen el racionado diario y que han servido de base para el cálculo del importe de la ración para la formación de este pliego, son los siguientes:

Ajos, 0'20 pesetas el kilogramo; arroz, 0'60 ídem; bacalao, 1'50 ídem; carbón, 0'75 ídem; carne, 2'80 ídem; cebollas, 0'20 ídem; cordero, 1'50 ídem; escabeche de bonito, 2'50 ídem; escabeche de pescadilla, 1'25 ídem; garbanzos, 0'75 ídem; judías, 0'60 ídem; lentejas, 0'50 ídem; lomo de cerdo, 2'25 ídem; merluza, 1'50 ídem; patatas, 0'12 ídem; pimentón, 1'50 ídem; sal, 0'05 ídem; tocino, 2 ídem; chorizos, 3'50 docena; huevos, 1'20 ídem; aceite, 1'10 litro; vinagre, 0'25 ídem.

14. El pan que ha de suministrar el contratista será ligero, levantado y esponjado, de color y sabor agradable, su corteza dura, quebradiza e igual, de color amarillo dorado obscuro y adherida a la miga por todas sus partes.

La miga ha de ser homogénea, blanca y elástica, viéndose en toda su masa multitud de ojos o cavidades iguales y uniformemente repartidas; al masticarla, se deshará y dejará penetrar absorbiendo con gran facilidad los jugos salivares.

En su confección no podrá emplearse harina que no sea de trigo y de la llamada de primera, ni otras substancias que el agua, la sal y el fermento procedente de la misma masa, en la cantidad necesaria.

15. El acto de entrega diaria del pan, será presenciado por el Subdirector y Médico del Establecimiento, los cuales le reconocerán y pesarán.

16. Si al ser reconocido el pan se notase que le faltaba alguno de los requisitos necesarios, exigidos en la condición 2.^a, será obligación del contratista reponerlo inmediatamente con otro que lo reúna; de no hacerlo así, se procederá a comprarlo por su cuenta, y si las devoluciones se repitieran más de dos veces, podrá imponérsele por la Alcaldía Presidencia de Madrid, multa que no exceda de 100 pesetas, que será deducida de la fianza.

17. El consumo anual del pan que se calcula en este Establecimiento, es el de 37.800 kilos, obligándose el contratista a dividirlo en fracciones de 460 gramos, que es lo que constituye una ración, o en la forma en que se le ordene, no teniendo derecho a reclamación alguna si el consumo fuese mayor o menor que el indicado.

18. Si se acordara el traslado a Madrid del Asilo, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna.

19. El importe de la menestra y del pan que haya sido suminis-

trado por cuenta del contratista, será abonado por mensualidades vencidas, en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento, mediante cuenta justificada, que presentará por duplicado en la Contaduría del mismo, con la conformidad del Director, toma de razón del Interventor y V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

20. No obstante lo consignado en la condición 1.^a, el contratista se obliga a suministrar por la tática, y al mismo precio, si se le pide, para que se haga la adjudicación de la subasta, hasta tanto que, previo anuncio de la que ha de regir en el ejercicio próximo venidero, se adjudique la subasta a otro contratista.

Madrid, 22 de diciembre de 1916.—El Director, *Emilio Fernández Cano*.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 5 de mayo de 1917, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a El precio tipo para esta subasta, será el determinado en el pliego de condiciones facultativas, calculándose el gasto en 27.986 pesetas anuales, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación, figura consignada en el presupuesto vigente correspondiente.

4.^a Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal, la fianza provisional de 1.399'30 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma; pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.^a Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de diez a dos, y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de enero de 1905.

6.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.^a El licitador, a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.798'60 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.^a Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no concurreniera al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello, dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan

sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquire el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador, para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del Director del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del art. 2.^o de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio de 1908 y 12 de marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, que a continuación se insertan, del expresado reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adendos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 5 de enero de 1917. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Deligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumpli-

miento a lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, y no se ha presentado contra ella reclamación alguna.

Madrid, 28 de marzo de 1917.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar. — V.^o B.^o — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de menestra, utensilio y pan para el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, de Alcalá de Henares.*)

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, de menestra, utensilio y pan que se necesitan en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, sito en Alcalá de Henares, hasta 31 de diciembre de 1919, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de..... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Madrid, de de 191.....

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.

DÍA de la subasta.	OBJETO DE LA CONTRATA	PESETAS
SUBASTAS		
Abril. 25	Suministro de artículos para el consumo de los alumnos del Colegio de San Ildefonso durante el corriente año (segunda subasta).—Importe...	20.010
26	Conducción de cajas portabiberones desde la Institución municipal de Puericultura a sus sucursales, durante los años 1917 y 1918.—Importe anual.....	8.760
Mayo. 1	Suministro de botellas de vidrio, tapones de porcelana y arandelas de goma para la Institución municipal de Puericultura, hasta 31 de diciembre de 1918.—Importe anual.	12.210
4	Suministro de menestra y utensilio para los acogidos en la Escuela-albergue de Alcalá de Henares, hasta 31 de diciembre de 1919.—Importe anual calculado.....	37.315
5	Suministro de menestra y utensilio para los acogidos en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, hasta 31 de diciembre de 1919.—Importe anual.	27.986
7	Adquisición de géneros para la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma (segunda subasta).—Importe	14.735
14	Suministro de cal, yeso y cemento necesarios para las obras municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, hasta 31 de diciembre de 1918.—Importe anual.....	50.000
19	Suministro de aceites, sebos, grasas, pinturas, barnices y alquitrán para los diversos servicios municipales, hasta 31 de diciembre de 1918.—Importe anual.	30.000
21	Suministro de efectos de ferretería para las diferentes dependencias municipales, hasta 31 de diciembre de 1918.—Importe anual.....	60.000
22	Obras de reparación de las cubiertas de las Escuelas de Aguirre.—Importe.....	15.270'25
25	Suministro de carbón con destino a la Institución municipal de Puericultura	

DÍA de la subasta.	OBJETO DE LA CONTRATA	PESETAS	DIA de la subasta.	OBJETO DE LA CONTRATA	PESETAS
Mayo.	durante el corriente año (segunda subasta).—Importe calculado.....	10.044	Abril.	Suministro de placas de zinc para los carros de transporte, hasta 31 de diciembre de 1922. — Importe anual calculado	3.900
29	Suministro de paños y forros con destino a la confección de uniformes al personal subalterno (segunda subasta).—Importe.....	6.048	25	Construcción de aceras y pasos de cemento en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, durante dos años.—Importe anual . . .	60,000
	Para reclamaciones durante diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el <i>Boletín oficial</i> , y terminarán en la fecha que al margen se expresa:		Junio.	CONCURSO	
Abril.	Suministro de carne, tocino y garbanzos para las Casas de Socorro, hasta 31 de diciembre de 1918.—Importe anual calculado	21.300	6	Concurso libre para la presentación de modelos de placas rotuladoras de calles con destino a las vías públicas de Madrid.—Plazo para las proposiciones, sesenta días, a contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> .	

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Relación nominal de bajas, ascensos y altas ocurridas en el personal desde el 15 al 21 de abril de 1917, con arreglo a lo dispuesto en la base 7.^a del vigente presupuesto del Interior.

BAJAS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Administración de Propiedades.	Vigilante sanitario núm. 147.	Vicente Sánchez.
Idem.	Idem núm. 131.	Estanislao Ruiz.
Cementerios.....	Sepulturero.....	Manuel Regidor Sánchez.
Idem.....	Peón.....	Miguel Regidor Romero.
Idem.....	Idem.....	Isidro Villanueva Villanueva.
Fontanería Alcantarillas.....	Peón de mano.....	Faustino Martín Rodríguez.
Idem.....	Idem suelto.....	Rodrigo Esteban Rodríguez.
Idem.....	Idem.....	Antonio Zambudio Baldomero.
Idem.....	Guarda.....	Fortunato García Lozano.
Idem.....	Idem.....	Medardo Rodríguez Ruiz.
Idem.....	Limpiador segundo de alcantarillado.....	Segundo Mateo Alvarez.
Idem.....	Idem.....	Antonio González Blanco.
Idem.....	Limpiador de urinarios.....	Juan Velázquez Noya.
Idem.....	Idem.....	Ramón Conde Borrajo.
Idem.....	Idem.....	Manuel García Martínez.
Idem.....	Idem.....	Enrique Rubio Monserrat.
Limpezas.....	Carrero núm. 64.....	Vicente Sánchez.
Idem.....	Ayudante núm. 228.....	Francisco Escribano Montero.
Idem.....	Maestro de carretería.....	Francisco Gibert.
Idem.....	Operario núm. 392.....	Uníverson Rodríguez.
Idem.....	Idem núm. 431.....	Juan Antonio Fernández.
Idem.....	Carrero eventual.....	Juan Lacalle.
Mataderos.....	Aprendiz segundo.....	Pablo González Hernández.
Parques y Jardines.....	Peón.....	Gregorio Escarpa Escarpa.
Idem.....	Idem.....	Bernardo Escudero García.
Idem.....	Idem.....	Celestino Rodríguez Rodríguez.
Idem.....	Idem.....	Sotero Ponce de León.
Idem.....	Idem.....	Francisco Negrillo.
Idem.....	Idem.....	Pedro García García.
Idem.....	Idem.....	Antonio Méndez Fernández.
Idem.....	Idem.....	Tomás Raposo López.
Idem.....	Idem.....	Celestino Martínez Somorto.
Idem.....	Idem.....	Hilario Vázquez Vázquez.
Idem.....	Idem.....	Paulino Encabo Padrino.
Idem.....	Idem de obras de reforma.....	Eusebio Bartolomé.
Idem.....	Idem eventual.....	Eduardo Múgica Moreno.
Idem.....	Idem.....	Aniceto Felipe Pérez.
Idem.....	Guarda.....	Pedro Dobao Solloa.
Idem.....	Idem.....	Emilio Jiménez Calvo.
Idem.....	Idem de segunda.....	Elías Palacios Muga.
Idem.....	Jardinero de tercera.....	Isidoro Alonso Alonso.
Idem.....	Idem.....	Ramón Carlón Alvarez.
Idem.....	Aprendiz de primera.....	Pedro Catalán Taranco.
Idem.....	Idem.....	Juan José Guerrero Carro.
Idem.....	Idem de segunda.....	Manuel Valle Díaz.
Idem.....	Idem.....	Darío Pacheco Ortiz.
Idem.....	Meritorio.....	David Angulo Martínez.

ASCENSOS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Fontanería Alcantarillas.....	Celador de alcantarillas.....	José Mota Corredeira.
Idem.....	Peón de mano.....	Antonio Zambudio Baldomero.
Idem.....	Idem.....	Dionisio Cuéllar Muñoz.
Idem.....	Limpiador segundo de alcantarilado.....	Francisco Morodo Alonso.
Idem.....	Idem.....	José Rumbau Villora.
Limpiezas.....	Carrero núm. 64.....	Fidel Domínguez.
Mataderos.....	Aprendiz segundo.....	Manuel Romero Cobaleda.
Idem.....	Meritorio.....	Benito Ibáñez.
Parques y Jardines.....	Jardinero de segunda.....	Isidoro Alonso Alonso.
Idem.....	Idem.....	Ramón Carlón Alvarez.
Idem.....	Idem de tercera.....	Hilario Vázquez Vázquez.
Idem.....	Idem.....	Paulino Encabo Padrino.
Idem.....	Peón.....	Pedro Catalán Taranco.
Idem.....	Idem.....	Juan José Guerrero Carro.
Idem.....	Aprendiz de primera.....	Manuel Valle Díaz.
Idem.....	Idem.....	Darío Pacheco Ortiz.
Idem.....	Idem de segunda.....	David Angulo Martínez.
Idem.....	Peón fijo.....	Eduardo Múgica Moreno.
Idem.....	Idem.....	Aniceto Felipe Pérez.
Idem.....	Guarda de primera.....	Elías Palacios Muga.

ALTAS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Administración de Propiedades.....	Vigilante núm. 147.....	Benito Pérez.
Idem.....	Idem núm. 131.....	Francisco Pérez Mena.
Cementerios.....	Sepulturero.....	Miguel Regidor Romero.
Idem.....	Peón.....	Manuel Regidor Sánchez.
Idem.....	Idem.....	Demetrio Llorente Bartolomé.
Fontanería Alcantarillas.....	Peón suelto.....	José Gómez Villamil.
Idem.....	Idem.....	Gonzalo Caster Eirda.
Idem.....	Suplente de alcantarillas.....	Fortunato García Lozano.
Idem.....	Idem.....	Medardo Rodríguez Ruiz.
Idem.....	Guarda.....	Ángel García Hormán.
Idem.....	Idem.....	Juan López Soria.
Idem.....	Limpiador de urinarios.....	Segundo Mateo Alvarez.
Idem.....	Idem.....	Rufino Pascual Bartolomé.
Idem.....	Idem.....	José Lallave Toyalina.
Idem.....	Idem.....	Mariano Díez Fonseca.
Limpiezas.....	Carrero núm. 64.....	Fidel Domínguez Barrios.
Necrópolis.....	Jornalero.....	Antonio Fernández.
Idem.....	Idem.....	Antonio Lombardía.
Idem.....	Idem.....	Vicente Linares Alonso.
Idem.....	Idem.....	José Linares.
Idem.....	Idem.....	Francisco Rivagorda.
Idem.....	Idem.....	Mariano Algoria.
Idem.....	Idem.....	Antonio Cordero.
Idem.....	Idem.....	Bruno Sánchez.
Idem.....	Idem.....	Tiburcio Martínez.
Idem.....	Idem.....	Valentín Fernández.
Idem.....	Idem.....	Elías Mollar.
Idem.....	Idem.....	Pedro Angel.
Idem.....	Idem.....	Luciano Manzanares.
Idem.....	Idem.....	José Suñer.
Parques y Jardines.....	Peón de obras de reforma.....	Arturo Martínez.
Idem.....	Idem fijo.....	Francisco Escribano Montero.
Idem.....	Idem.....	Emeterio Bartolomé.
Idem.....	Idem.....	Manuel Gómez.
Idem.....	Jardinero de tercera.....	Bernardo Escudero García.
Servicio contra Incendios.....	Bombero.....	Pedro Dobao Solloa.
Idem.....	Idem.....	Emilio Jiménez Calvo.
Tenencia de Alcaldía: Chamberí.	Auxiliar.....	Vicente Granero Pérez.
Vías públicas.....	Encargado de partes.....	Antonio Fernández.
Idem.....	Caminero.....	Francisco de Vale.
Idem.....	Carpintero de carros.....	José Córdoba.
Idem.....	Peón.....	Luis Valero Martínez.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTEPIÓ MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la Junta extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1917.

Se dió cuenta de haber sido elegidos Vocales del Consejo, para que actúen durante el quinquenio de 1917 a 1921, los señores siguientes:

D. Vicente Morán de Burgos, por los Jefes de Administración.
D. Ramón Haro y Menéndez, por los Jefes de Negociado.

D. Pedro Domínguez Ayerdi, por los Arquitectos municipales.
D. José Casuso y Obeso, por los Ingenieros municipales.
D. Enrique Rodríguez, por los Letrados consistoriales.
D. Antonio García Iglesias, por los Secretarios de Tenencia de Alcaldía.
D. Ramón de la Vega, por los Jefes administrativos de Casas de Socorro.
D. Sebastián Mediano, por el Cuerpo Médico de la Beneficencia municipal.
D. José Monasterio, por el Cuerpo de bomberos de Villa.

D. Eduardo Martínez Camarero, por el Cuerpo de guardias de Policía urbana.

D. Emilio D'Ocón, por los funcionarios de Instrucción pública municipal.

D. Julio Rodríguez Casanova, por los Oficiales del primer grupo de Administración.

D. Saturnino Prendes, por los jubilados de S. E.

D. Rafael González del Cerro, por los funcionarios del segundo grupo de Administración.

D. Eduardo Medina y Laforga, por los Auxiliares del primer grupo de Administración.

El Consejo quedó enterado con satisfacción.

El Consejo otorgó un voto de confianza al Sr. Ruano para que designase los cuatro Vocales del Consejo que han de formar parte de la Comisión ejecutiva, siendo designados por dicho señor, D. Vicente Morán de Burgos, D. Sebastián Medrano, D. Enrique Rodríguez y D. Eduardo Medina.

Acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva del Montepío municipal en la Junta celebrada el día 2 de abril de 1917.

Conceder a doña Elisa Verdier y Martínez, viuda de D. Manuel Mazón, Médico segundo de la Beneficencia municipal, la pensión vitalicia de tercera clase, ascendente a 500 pesetas anuales.

Que la pensión vitalicia de 916'64 pesetas anuales que venía disfrutando, la hoy finada doña Vicenta Jiménez Marín, en concepto de viuda de D. Manuel García del Campo, Médico de la Beneficencia municipal, se transmita, por mitad, como previene el art. 31 del vigente reglamento, a favor de las huérfanas del causante, doña Teresa y doña Vicenta García del Campo, representada esta última por su tutor D. Juan Alonso.

Conceder un anticipo de tercera clase a un funcionario municipal.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 9 al 15 de abril de 1917.

AUTORIZACIONES	San Justo.....	San Lorenzo.....	Santa María.....	San Isidro.....	Total de autorizaciones.....	IMPORTE
						Pesetas.
De 33 pesetas.....	1	9	4	»	14	462
De 44 ídem.....	3	1	9	2	15	660
De 50 ídem.....	»	»	2	3	5	250
De 110 ídem.....	1	1	»	»	2	220
De 165 ídem.....	»	»	»	»	»	»
<i>Suma.....</i>	5	11	15	5	36	1.592
<i>Autorizaciones por enterramiento de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital o por traslado de uno a otro cementerio, o bien dentro de los mismos.</i>						
De 33 pesetas.....	»	»	»	»	»	»
De 165 ídem.....	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	5	11	15	5	36	1.592

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía urbana).

- D. Angel Jiménez, Alberto Aguilera, 16, fumista.
 D. Félix Pérez, Virtudes, 15, frutería.
 D. Miguel Rodríguez, General Ricardos, 6, barbería.
 D. Andrés Sallent, Conchas, depósito de juguetes.
 D. José Isaac Senra, Carnicer, 5, despacho de pan.
 D. Enrique Valentí, Montera, 33, tercero, platero.
 D. Tobías García, Hermosilla, 78, ropa blanca.
 D. Pascual La Rosa, Mayor, 38, lanería.
 Doña Gabriela Rebollo, Hermosilla, 75, cacharrería.
 D. Rafael Oñate, Jacometrezo, 23, academia.
 D. José Gómez, Mayor, 55, sastrería.
 D. Bernardino Bayón, Fuencarral, 20, pianos.
 Doña Consuelo Campos, Montera, 23, modas.
 D. Joaquín del Campo, Méndez Alvaro, 6, granos y semillas.
 D. Andrés Renuncio, Pérez Galdós, 9, compostura de calzado.
 D. José Montero, Francisco Santos, 10, escultor.
 Doña Valeriana Fernández, mercado de San Miguel, cafetín.
 D. Manuel Méndez, San Gregorio, 21, 23 y 25, sastrería.

D. José Sánchez, Agustín Durán, 9, despacho de pan.

D. José S. González, Agustín Durán, 9, frutería.

D. Félix Sánchez, Eraso, 19, taberna.

D. Manuel Cepeda, Segovia, 59 duplicado, cacharrería.

D. Cruz Maroto, Bravo Murillo, 72, cacharrería.

D. Guillermo Marabini, Alcalá, 28, platería.

D. Basilio Arranz, Juan Pantoja, 4, carnes.

D. Julio Ortiz, Alcalá, 65, entresuelo, sastrería.

D. Arturo Gómez, Galileo, 12, cochera de lujo.

D. Pedro Cerdá, Bravo Murillo, 70, frutería.

D. Antonio Martí, Torrijos, 1 duplicado, mercería.

D. Gustavo Martín, Arganzuela, 10 y 12, carnicería.

D. Gustavo Martín, Tetuán, 34, carnicería.

Por el Negociado 4.º (Obras).

Reformas: San Marcos, 39; Juan de Mena, 23; Infante, 3; Santibáñez, 6; San Felipe Neri, 1; Huertas, 62; Salud, 5; Núñez de Arce, 17; Antonio Guzmán, 6; Prado, 2; Casino, 6; Norte, 29; Moratín, 16; Fernando, VI, 12; Ribera de Curtidores, 27; Echegaray, 7; Eguiluz, 6; Atocha, 92; Carretas, 6; Fuencarral, 28; Marqués de Cubas, 12, y Olmo, 31.

Alquilar: Cava Alta, 5 duplicado.

Construcción: Pilar, 38 provisional.

Revocos: General Ricardos, 42; plaza del Angel, 20; Cava Baja, 39, y Mira el Sol, 11.

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

Paso de carros: García de Paredes, 6, y paseo de las Delicias, 20.

Construcción de finca: Manuel Silvea, 6.

Alquilar: Batalla del Salado, 2 y 4.

Obras de reparación: Magallanes, 10, con vuelta a la de Ara-piles; Claudio Coello, 8; plaza de Chamberí, 3; Zurbarán, 32, Alcalá, 121 duplicado, y Fernández de los Ríos, 30.

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Limpieza y reparación de atarjeas, 20.

Acometida a la alcantarilla general, 2.

Total, 22.

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Se han recibido los libros que a continuación se expresan:

Del Excmo. Sr. Secretario de la Corporación:

Ferrocarril central Metropolitano de Madrid.—Empresa estudiada por los Sres. Ingenieros Echarte, Mendoza y Otamendi.—Madrid, 1917.

Lista de los Colegios de Abogados, Notarios, Procuradores, Escribanos y Agentes y Guía judicial de los años 1910, 1911, 1914 y 1915.—Madrid, 1911 a 1915.

Longo. Dáfnis y Cloe o Las Pastorales de Longo.—Traducción del griego por D. Juan Valera y Alcalá Galiano.—4.ª edic.—Madrid, 1900.

Navarro y Rodrigo (Carlos). Iturbide.—Madrid, 1869.

Resumen de las edificaciones y solares del Ensanche, sus rentas íntegras y líquidas e importe de la contribución desde 1868 a 1916.—Ayuntamiento de Madrid.—Madrid, 1916.

De la Imprenta municipal:

Ayuntamiento de Madrid.—Dictamen de la Comisión de Ensanche.—Bases y estado comparativo del presupuesto ordinario de 1916 con el proyecto para 1917.—Madrid, 1916.

Canal de Isabel II.—Presupuesto de gastos para el año 1917.—Madrid, 1917.

Dictamen de la Comisión.—Bases y estado comparativo del presupuesto de 1916 con el proyecto para 1917.—Madrid, 1916.

Enmiendas presentadas al Ayuntamiento de Madrid al discutirse el plan de obras afectas al Empréstito municipal.—Octubre de 1916.—18 hojas en 4.º

Enmiendas presentadas al Ayuntamiento de Madrid al discutirse el proyecto de presupuesto para el año de 1917.—Madrid, 1917.

Juan de Timoneda.—El Patrañuelo.—Madrid, 1916.

Leyún (Celedonio).—Aplicación de una parte de la energía eléctrica del Canal de Isabel II a los servicios del Ayuntamiento. Ponencia.—Madrid, 1916.

Miguel Alonso (Fulgencio de) y Castillo Gil (Bernardino).—Ponencia de la visita girada a la segunda Casa Consistorial.—Ayuntamiento de Madrid.—Madrid, 1916.

Nomenclátor de calles, con el distrito y sección electoral que a cada uno corresponde en el Censo de 1916.—Madrid, 1916.

Presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid para el año 1917.—Madrid, 1917.

Relación del personal administrativo con expresión de las dependencias donde prestan servicio.—1 enero 1917.—Ayuntamiento de Madrid.—Madrid, 1917.

- Reglamento de empleados municipales del Ayuntamiento de Madrid.—Madrid, 1916.
- Tranvías eléctricos de Madrid.—Reglamento para el servicio de explotación, aprobado en 19 de enero de 1917.—Madrid, 1917.
- Del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:
- Movimiento natural de la población de España en el año 1910. Madrid, 1916.
- De la empresa del teatro Español, entregado a la Biblioteca como se ordena en el contrato.—Temporada de 1915 a 1916:
- Alvarez Quintero (Serafín y Joaquín).—Cabrita que tira al monte, drama en 4 actos.—Madrid, 1916.
- Paso (Antonio) y Joaquín Abati.—El Velón de Lucena, magia en 4 actos.—Madrid, 1916.
- Oliver (Federico).—Los demonios se van, tragicomedia en 3 actos y en prosa.—Madrid, 1916.
- Oliver (Federico).—Aníbal, tragedia en 5 actos y en prosa.—Madrid, 1916.
- García Alvarez (Enrique) y Pedro Muñoz Seca.—La Remolino, sainete en 1 acto en prosa.—Madrid, 1916.
- Ortega Morejón (José María).—Toninadas, drama en 3 actos y en verso.—Madrid, 1916.
- Linares Rivas (Manuel).—Toninadas, bufonada heroica en un prólogo de tres jornadas.—Madrid, 1916.
- Muñoz Seca (Pedro).—Los que fueron, entremés en prosa.—Madrid, 1916.
- Muñoz Seca (Pedro).—El roble de La Jarosa, comedia en 3 actos.—Madrid, 1915.
- Terán (Luis).—La Patria, drama en 3 actos y en prosa.—Madrid, 1916.
- Carteles de la temporada de 1915 á 1916.—Madrid, 1915 y 1916. 6 legajos.
- Del Ministerio de la Guerra:
- Datos relativos a la organización, mando y distribución del Ejército.—15 septiembre 1916.—Madrid, 1916.
- Diario oficial del Ministerio de la Guerra.—Año 1916.—Madrid, 1916.—4 vols.
- Guerra Europea de diferentes Embajadas:
- Alemania en números.—Extracto de un libro por D. Triestsoh. Barcelona, 1916.
- Alemania en la Guerra Europea, por el profesor D. Carlos Honn.—Berlín.—Barcelona, 1917.
- Amistad Hispano-Germana.—Barcelona, 1916.
- Hacia el Este.—Lo que ha visto Sven Hedin.—Barcelona, 1916.
- Hedin Sven.—Hacia el Este (Guerra Europea), versión castellana de José Pablo Rivas, con 27 grabados.—Barcelona, 1916.
- El profesor Bédier y los diarios de los soldados alemanes, por el profesor Carlos Larsén de Copenhague.—Un folleto.
- Mons Tonchet (S. G.)—Por los Armenios.—Discurso pronunciado por..... Obispo de Orleans.—París, 1916.
- Yo acuso, por un alemán.—Prólogo de Miguel Unamuno.—Valencia, 1917.
- Del Ayuntamiento de Barcelona:
- Ayuntamiento de Barcelona.—Junta de Ciencias Naturals.—Anuari, 1916.—Barcelona, 1916.
- Haas Fr. Dr.—Consideraciones sobre los medios y fines de la investigación zoológica.—Barcelona, 1917.
- Maluquer Nicolau (Joaquín).—Instruccions als recol·lectors de Reptils i Batracis asub desti al Museu.—Barcelona, 1917.
- Del Ayuntamiento de Guayaquil.—República del Ecuador:
- Espinosa Tamayo (Alfredo).—El problema de la Enseñanza en el Ecuador.—Quito, 1916.
- Gaceta municipal de Guayaquil.—Actas de las sesiones efectuadas por el Ilustre Concejo de Guayaquil en 1913 y 1914.—Guayaquil, 1913 y 1914.—2 vols.
- Noboa (Alejandro).—Recopilación de mensajes dirigidos por los presidentes y vicepresidentes de la República, jefes supremos y gobiernos provisorios a las convenciones y congresos nacionales desde el año de 1819 hasta nuestros días.—Guayaquil, 1906.
- Plan de estudios para las Escuelas Elementales y medios de la República del Ecuador.
- Edición hecha por la Dirección de Estudios.—Guayaquil, 1916.
- De la Biblioteca Colón.—(República de Panamá):
- Los Libros y las Ideas, por Cristóbal Rodríguez.
- Corona Fúnebre al Dr. Carlos de Mendoza.
- Iconografía, por Gaspar Octavio Hernández.
- Historia de la I. P. en Panamá, por O. Méndez Pereyra.
- Compendio de Higiene, por A. Chaves de Paltresón.
- Parnaso Panameño, por O Méndez Pereyra.
- Horas Aticas, por Benigno Palma.
- Información pública abierta por la Comisión general de Presupuestos sobre el proyecto de reforma del impuesto del azúcar.—Madrid, 1910.
- Cuenta general del Estado del año económico de 1903.—Madrid, 1905.
- Proyectos de leyes de Presupuestos generales del Estado para 1911 y otras complementarias de Hacienda presentadas en 12 de julio de 1910, por el Ministro de Hacienda, D. Eduardo Cobián, Madrid, 1910.
- Presupuestos generales del Estado.—Datos sobre la discusión, desarrollo y liquidación de los correspondientes a los ejercicios de 1876-77 a 1906, reunidos por D. Antonio Maza.—Madrid, 1906.
- Gallego (Francisco).—Diccionario manual de medicina, veterinaria práctica.—Madrid, 1872.
- Dictionaire de medecine et de chirurgie veterinaire et des sciences qui s'y rattachent.—Par Lecoz, Tisserant Tubourin.—Lyón, 1850.
- Llorente Lázaro (Ramón).—Compendio de farmacología y materia médica veterinaria.—Madrid, 1857.
- Sampedro Guzmán (Fernando).—Historia natural veterinaria. Madrid, 1856.
- La veterinaria Española.—De 20 de octubre de 1868 a 20 de diciembre de 1875.—Madrid, 1875.—2 vols.
- Presupuestos generales del Estado para el año de 1906.—Madrid, 1906.
- De D. Alberto Aguilera y Arjona:
- Aguilera y Arjona.—Galicia.—Derecho Consuetudinario.—Madrid, 1916.
- Del Sr. Bibliotecario municipal:
- Copia del grandor y forma del puñal del regicida Merino, clavado a S. M. la Reina doña Isabel II en 2 de febrero de 1852.—Un grab.
- Fuente Asensio (Ricardo).—Vulgarizaciones históricas.—Madrid, 1909.
- Grinda Forner (José).—Las ciencias positivas en Calderón de la Barca.—Memoria.—Madrid, 1881.
- Plano geométrico de Madrid demostrado con los 64 barrios.—Año 1800. Lo delinió y grabó Fausto Martínez de la Torre.—Grabado en una hoja de 53×37 centímetros.

CONTADURIA

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días de, 14 al 20 de abril de 1917.

	Anterior.	Día 14.	Día 16.	Día 17.	Día 18.	Día 19.	Día 20.
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas al 3 por 100.....	72'50	72'50	»	»	72'25	»	72'50
Resultas.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 por 100	90 %	91	91	»	»	»	91
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	93'50	»	»	93	93	»	»
Cédulas para la construcción de la Necrópolis, de pesetas 500 al 4 por 100.....	»	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 ½ por 100.....	87'50	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche, de 500 pesetas al 4 ½ por 100.....	95	95	94'75	»	95	»	»
Idem id.—Emisión de 1915.....	93	»	»	»	93'50	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	89'50	»	»	89'25	»	»	89'25

INTERIOR

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1917.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 14 de abril de 1917. — Pesetas.	Del 15 al 21 de abril de 1917. — Pesetas.	Total de ingresos hasta el 21 de abril de 1917 — Pesetas.
1.º—Propios.....	85.838'72	42.008'22	5.413'25	47.421'47
2.º—Montes.....	16.307'50	197'75	15	212'75
3.º—Impuestos.....	6.825.389'07	1.643.001'34	97.750'93	1.740.752'27
4.º—Beneficencia.....	22.386'62	8.114'24	327'10	8.441'34
5.º—Instrucción pública.....	2.500	1.312'50	»	1.312'50
6.º—Corrección pública.....	1.203'60	202'92	»	202'92
7.º—Extraordinarios.....	346.446'56	8.303'42	123	8.426'42
8.º—Resultas.....	»	1.636.394'59	»	1.636.394'59
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.029.104'11	5.607.543'22	385.483'37	5.993.026'59
10.º—Reintegros.....	1.394.000	68.405'61	»	68.405'61
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	32.783.176'16 »	9.015.483'81 156.593'38	489.112'65 33.037	9.504.596'46 189.630'38
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>32.783.176'16</i>	<i>9.172.077'19</i>	<i>522.149'65</i>	<i>9.694.226'84</i>

PAGOS

CAPITULOS	CRÉDITOS autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 14 de abril de 1917. — Pesetas.	Del 15 al 21 de abril de 1917. — Pesetas.	Total de pagos hasta el 21 de abril de 1917. — Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	2.152.055'75	583.211'09	26.216'53	609.427'62
2.º—Policía de seguridad.....	1.925.269'12	499.362'54	375'92	499.738'46
3.º—Policía urbana y rural.....	4.802.729'75	1.436.987'47	241.214'89	1.678.202'36
4.º—Instrucción pública.....	2.290.545'48	460.351'17	72.758'99	533.110'16
5.º—Beneficencia.....	2.394.335'50	587.197'08	6.923'33	594.120'41
6.º—Obras públicas.....	4.064.341'25	1.137.589'68	105.154'93	1.242.744'61
7.º—Corrección pública.....	283.648'09	73.548'09	5.900	79.448'09
8.º—Montes.....	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	14.164.16'14	3.537.084'66	139.567'19	3.676.651'85
10.º—Obras de nueva construcción.....	606.135'08	161.330'7	8.321'25	169.652'02
11.º—Imprevistos.....	100.000	12.826'58	500	13.326'58
12.º—Resultas.....	»	»	»	»
Pagos por devoluciones de ingresos.....	32.783.176'16 »	8.489.489'13 8.463'44	606.933'03 3.115'91	9.096.422'16 11.579'35
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>32.783.176'16</i>	<i>8.497.952'57</i>	<i>610.048'94</i>	<i>9.108.001'51</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	9.504.596'46	
Idem devueltos.....	11.579'35	
Idem líquidos.....	»	9.493.017'11
Pagos ejecutados.....	9.096.422'16	
Idem reintegrados.....	189.630'38	
Idem líquidos.....	»	8.906.791'78
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>586.225'33</i>

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1917.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 15 de abril de 1917.	Del 16 al 22 de abril de 1917.	Total de ingresos hasta el 22 de abril de 1917.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Contribuciones y recargos.....	5.750.000	1.323.322'47	»	1.328.322'47
2.º—Venta de terrenos.....	133.838'55	3.227'36	»	3.227'36
3.º—Subvención del Ayuntamiento.....	2.000	1.000	»	1.000
4.º—Resultas.....	920.110'82	1.851'910'25	»	1.851.910'25
5.º—Imprevistos y eventuales.....	»	3	»	3
6.º—Reintegros.....	36.250	15.920'12	2.235'14	18.155'26
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	6.842.199'37	3.200.383'20	2.235'14	3.202.618'34
	»	467.838'47	»	467.838'47
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>6.842.199'37</i>	<i>3.668.221'67</i>	<i>2.235'14</i>	<i>3.670.456'81</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 15 de abril de 1917.	Del 16 al 22 de abril de 1917.	Total de pagos hasta el 22 de abril de 1917.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	299.700	86.840'67	»	86.840'67
2.º—Policía de seguridad.....	149.902	45.059'74	»	45.059'74
3.º—Policía urbana.....	231.137'32	46.169'80	16.606'31	62.776'11
4.º—Obras públicas.....	3.398.149'59	2.268.267'84	43.037'62	2.311.305'46
5.º—Cargas.....	1.820.900'34	336.716'68	»	336.716'68
6.º—Imprevistos.....	20.112'50	112'50	»	112'50
Pagos por devoluciones de ingresos.....	5.919.901'75	2.783.167'23	59.643'93	2.842.811'16
	»	»	»	»
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>5.919.901'75</i>	<i>2.783.167'23</i>	<i>59.643'98</i>	<i>2.842.811'16</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	3.202.618'34	
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	3.202.618'34
Pagos ejecutados.....	2.842.811'16	
Idem reintegrados.....	467.838'47	
Idem líquidos.....	»	2.374.972'69
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>827.645'65</i>

ENSANCHE

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin del mes de marzo de 1917.

PRIMERA PARTE.—INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE		TOTAL — Pesetas.	HABER TOTAL de recaudación obtenida. — Pesetas.	SALDOS	
	CRÉDITOS PRESUPUESTOS				DEUDORES — Ingresos por realizar.	ACREEDORES — Exceso de ingresos sobre los presupuestos
	Para 1917.	Procedentes de 1916.				
1.º Contribuciones y recargos.....	4.500.000	1.250.000	5.750.000	1.328.322'47	4.421.677'53	»
2.º Venta de terrenos.....	130.362'50	3.476'05	133.838'55	3.227'36	130.611'19	»
3.º Subvención del Ayuntamiento.....	1.000	1.000	2.000	1.000	1.000	»
4.º Resultas.....	920.018'34	931.891'91	1.851.910'25	1.851.910'25	»	»
5.º Imprevistos y eventuales.....	»	»	»	3	»	3
6.º Reintegros.....	36.250	»	36.250	15.898'07	20.351'93	»
	5.587.630'84	2.186.367'96	7.773.998'80	3.200.361'15	4.573.640'65	3

SEGUNDA PARTE.—PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE		HABER			SALDOS ACREEDORES — Resto del crédito presupuesto.
	TOTAL de pagos ejecutados. — Pesetas.	CREDITOS PRESUPUESTOS		Reintegros verificados.	TOTAL — Pesetas.	
		Para 1917.	Procedentes de 1916.			
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	64.291	299.700	,	,	299.700	235.409
2.º Policía de seguridad.....	26.955'66	149.902	,	150'05	150.052'05	123.096'39
3.º Policía urbana y rural.....	45.804'82	226.486'68	4.650'64	,	231.137'32	185.332'50
4.º Obras públicas.....	1.891.185'85	3.110.817'17	287.332'42	466.688'42	3.864.838'01	2.973.352'16
5.º Cargas.....	329.201'18	1.780.724'99	40.175'35	1.000	1.821.900'34	1.492.699'16
6.º Imprevistos.....	112'50	20.000	112'50	,	20.112'50	20.000
	2.357.851'01	5.587.630'84	332.270'91	467.838'47	6.387.740'22	4.029.889'21

TERCERA PARTE.—BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

	DEBE — Pesetas.	HABER — Pesetas.	SALDOS	
			DEUDORES — Pesetas.	ACREEDORES — Pesetas.
			Ingresos.....	
Realizados.....	,	3.200.361'15	,	,
Devueltos.....	,	,	,	
Líquidos.....	,	,		3.200.361'15
Pagos.....	2.357.851'01	467.838'47		
Ejecutados.....				
Reintegrados.....	,		1.890.012'54	
Líquidos.....				
Existencia en Tesorería.....	1.310.348'61		1.310.348'61	
	3.668.199'62	3.668.199'62	3.200.361'15	3.200.361'15

INTERIOR

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin del mes de marzo de 1917.

PRIMERA PARTE.—INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE				HABER		SALDOS	
	CREDITOS PRESUPUESTOS		Devoluciones verificadas.	TOTAL — Pesetas.	Recaudación obtenida.	TOTAL — Pesetas.	DEUDORES — Ingresos por realizar.	ACREEDORES — Exceso de ingresos sobre los presupuestos
	Para 1917.	Procedentes de 1916.						
1.º Propios.....	85.838'72	18.412'55	,	104.251'27	36.109'28	36.109'28	68.141'99	,
2.º Montes.....	16.307'50	15	,	16.322'50	187'75	187'75	16.134'75	,
3.º Impuestos.....	6.825.389'05	84.129'78	5.969'80	6.915.488'63	1.470.391'97	1.470.391'97	5.445.096'66	,
4.º Beneficencia.....	22.386'62	4.099'74	,	26.486'36	7.867'39	7.867'39	18.618'97	,
5.º Instrucción pública.....	2.500	,	,	2.500	1.312'50	1.312'50	1.187'50	,
6.º Corrección pública.....	1.203'60	152'70	,	1.356'30	202'92	202'92	1.153'38	,
7.º Extraordinarios.....	346.446'56	1.345'46	,	347.792'02	7.595'02	7.595'02	340.297	100
8.º Resultas.....	,	1.636.394'59	,	1.636.394'59	1.636.394'59	1.636.394'59	,	,
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.089.104'11	368.252'53	2.403'64	24.459.850'28	5.093.870'09	5.093.870'09	19.365.980'19	,
10.º Reintegros.....	1.394.000	7.031'25	,	1.401.031'25	12.244'83	12.244'83	1.388.786'42	,
	32.783.176'16	2.119.833'60	8.463'44	34.911.473'20	8.266.176'34	8.266.176'34	26.645.396'86	100

SEGUNDA PARTE.—PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER				SALDOS ACREEDORES — Resto del crédito presupuesto.
	Alteraciones en los créditos presupuestos. Bajas.	Pagos ejecutados.	TOTAL — Pesetas.	CREDITOS PRESUPUESTOS		Reintegros verificados.	Alteraciones en los créditos presupuestos. Aumentos	
				Para 1917.	Procedentes de 1916.			
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	,	458.620'40	458.620'40	2.152.055'75	81.517'55	16.897'65	2.250.470'95	1.791.850'55
2.º Policía de seguridad.....	,	354.636'94	354.636'94	1.925.269'12	99.585'82	590'88	2.025.445'82	1.670.808'88
3.º Policía urbana y rural.....	,	1.370.795'27	1.370.795'27	4.802.729'75	474.737'85	131.281'99	5.408.749'59	1.037.954'32
4.º Instrucción pública.....	,	395.847'46	395.847'46	2.290.545'48	246.055'55	6'15	2.536.607'18	2.140.759'72
5.º Beneficencia.....	,	467.407'85	467.407'85	2.394.335'50	182.130'24	31'05	2.576.505'79	2.109.097'94
6.º Obras públicas.....	,	1.023.228'13	1.023.228'13	4.064.341'25	405.880'03	2.217'32	4.472.438'60	3.449.210'47
7.º Corrección pública.....	,	63.548'09	63.548'09	283.648'09	8.548'09	,	292.196'18	228.648'09
8.º Montes.....	,	,	,	,	,	,	,	,
9.º Cargas.....	,	2.041.026'53	2.041.026'53	14.164.116'14	364.300'77	3,946'49	14,532,363'40	12,491,336'87
10.º Obras de nueva construcción.....	,	157.179'52	157.179'52	606.135'08	176.061'24	,	782.196'32	625,016'80
11.º Imprevistos.....	,	12.826'58	12.826'58	100.000	11'622'33	,	111,622'33	98,795'75
12.º Resultas.....	,	,	,	,	,	,	,	,
		6.345.116'77	6.345.116'77	32.783.176'16	2.050.448'47	154.971'53	34.988.596'16	28.643.479'39

TERCERA PARTE.—BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

	DEBE	HABER	SALDOS	
			DEUDORES	ACREEDORES
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Ingresos.....				
{ Realizados.....		8.266.176'34	>	>
{ Devueltos.....	8.463'44	>	>	>
{ Líquidos.....	>	>	>	8.257.712'90
Pagos.....				
{ Ejecutados.....	6.345.116'77	>	>	>
{ Reintegrados.....	>	154.971'53	>	>
{ Líquidos.....	>	>	6.190.145'24	>
Existencia en Tesorería.....	2.067.567'66	>	2.067.567'66	>
	8.421.147'87	8.421.147'87	8.257.712'90	8.257.712'90

Madrid, 22 de abril de 1917.—El Contador, *Rafael Salaya*.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES, RENTAS Y ARBITRIOS

ANUNCIO

Terminada la matrícula de pasos de carruajes al interior de las fincas y solares correspondiente al año actual, y con el fin de que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, se pone en conocimiento del público que, a partir de la fecha del presente anuncio, y durante los quince días hábiles siguientes, queda expuesta en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, sita en la plaza de la Villa, 4, y horas de nueve de la mañana a dos de la tarde. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la cobranza a domicilio durante los días 5 al 31 de mayo próximo, pudiendo también hacerse efectivos los recibos en las oficinas recaudatorias correspondientes.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia.

Madrid, 17 de abril de 1917.—El Administrador, *Manuel C. y Mañas*.

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

Obras en ejecución durante los días del 12 al 18 de abril de 1917.

Aceras.

Plazas de Castelar, Cebada y Nicolás Salmerón, Aduana, Belén, San Vicente, Montalbán, postigo de San Martín, Los Mesejo, Casino, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados.

Paseo del Rey, Almansa, Portillo, Espíritu Santo, Mártires de Alcalá, Bailén, Alcalá, Estrada, Ruiz Perelló, Jorge Juan, Beneficencia, glorieta de San Bernardo, San Germán, Sacramento, Santos, San Bernabé, Miguel Servet, ronda de Toledo, Oso, plaza de Colón, Goya, plaza del Seminario, paseo del Prado, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Caminos.

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos.

Máquinas.

Su conservación.

Talleres.

En el de carpintería.—Arreglo de carretillas y carros de mano, astilado de herramientas y otros trabajos propios de este taller.
En el de cerrajería.—Calzado, aguzado y arreglo de herramientas.

El de pintura.—En varias dependencias municipales.

En el de vidriería.—Arreglo de faroles y aceiteras.

Madrid, 20 de abril de 1917.—El Ingeniero primero encargado del servicio, *J. Alderete*.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 12 al 18 de abril de 1917.

Interior.

Presupuestos, 4; permisos especiales de la Compañía del gas, 46; instancias registradas e informadas solicitando licencia para apertura de calas, 21; asuntos tramitados, 59; oficios para recepción de materiales, 28; listas de jornales, 10; importe de los jornales satisfechos en la semana anterior, 16.465'75 pesetas; bajas temporales por enfermedad, 8.

Ensanche.

Asuntos despachados, 20; expedientes informados, 6; partes diarios de calas, 7; listas de jornales, 2; importe de los jornales, 13.194'25 pesetas.

Madrid, 20 de abril de 1917.—El Ingeniero director, *P. A., J. Alderete*.

Obras en ejecución correspondientes a la contrata general de pavimentación durante los días del 12 al 18 de abril de 1917.

Pavimentos pétreos.

Cuesta de Santo Domingo, plaza de Santa Bárbara y Santa Engracia.

Pavimentos continuos.

Diego de León, paseo de Fernán Núñez, Rosales y Alfonso XII. Madrid, 20 de abril de 1917.—El Ingeniero encargado de las obras, *Rogelio Sol*.

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 12 al 18 de abril de 1917.

Aceras.

Conservación: Galileo, Guzmán el Bueno, glorieta de Quevedo, Princesa, en la segunda zona relabrando pedrusco, Brasil, Abtao, Peñuelas y paseo Imperial.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Empedrados.

Conservación: Fernando el Católico, glorieta de Quevedo, Galileo, Alberto Aguilera, Princesa, Trafalgar, Manuel Silvela, Goya, Jorge Juan, Alcántara, Peñuelas, avenida de Menéndez y Pelayo, Moratines y Santa María de la Cabeza.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Caminos.

Obra nueva: Santísima Trinidad (desmonte), Montesa y paseo de las Delicias (desmonte).

Conservación: Paseo de San Bernardino, revuelto del Hipódromo, García de Paredes, Alonso Cano, Fernando el Católico, Castelló, paseo de Ronda, Abtao y paseo de las Delicias.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Talleres.

En el de fragua.—Aguzado de picos, clavos, martillos, cuñas, Alcántara, cortafíos, punteros, construcción de ruedas de carretillas y zarandas, y reparación de carretillas, cajones de guarda y carros de mano.

En el de vidriería.—Reparación de faroles y regaderas.
En el de pintura.—Carretillas y cajones de guarda.

Máquinas.

La núm. 2, en la primera zona, los días 11, 12, 13, 14, 16 y 17, paseo de la Castellana (revuelto del Hipódromo).

La núm. 3, en la tercera zona, los días 11 y 12 calle de Abtao, días 13, 14 y 16 paseo de las Delicias.

Madrid, 19 de abril de 1917.—El Ingeniero jefe del servicio, José Casuso.

FONTANERÍA ALCANTARILLAS

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 11 al 17 de abril de 1917.

Por administración.

Cañerías.—Instalación: Plaza del Biombo.

Reparaciones: Lérida, Comandante Fortea, Atocha, María de Guzmán, Nuncio, Aguas, Méndez Alvaro, Pacífico, San Raimundo, Embajadores, camino alto de San Isidro y paseo de Santa María de la Cabeza.

Bocas de riego.—Cambiarlas: Plaza de Chamberí.

Fuentes.—Instalación: Campillo del Mundo Nuevo.

Reparaciones: Paseo del Marqués de Monistrol, camino bajo de San Isidro, paseo de Atocha, General Lacy, Azcona y Ribera de Curtidores.

Colocación de rejilla: Peña de Francia.

Absorbederos.—Reparaciones: Espada y paseo de coches del Parque de Madrid.

Urinaríos.—Construcción: Paseo de San Vicente.

Reparaciones: Santiago el Verde.

Alcantarillas.—Reparación: Moreno Nieto.

Reparaciones varias.—Almacén del ramo (paseo del Rey) y colocación de un cajón en la carretera de Chamartín de la Rosa.

Talleres.

Mecánica.—Construcción de viga armada, embrochado de vigas y reparación de cerraduras en los evacuorios de la Puerta del Sol.

Guarnicionero.—Construcción de sandalias y reparación de chanclos.

Carpintería.—Entibado en Puerta de Hierro.

Cantería.—Construcción de tapas de buzón, reparación de buzones en Clavel, Juan Duque, Mundo Nuevo y paseo de Recoletos, platillo en Palma, fuentes en Juan Duque y plaza de Nicolás Salmerón y rejilla de urinario en el cerrillo del Rastro.

Cerrajería.—Construcción de piezas de condena para bocas de riego y llaves de paso, trampilla para la red tubular y pantalla para urinario, reparación de fuentes en Juan Duque, General Ricardos, Andrés Torrejón, paseos de Extremadura, San Antonio y Santa María de la Cabeza, urinario en Alcalá, herramientas varias y cortar tubería en la plaza de San Nicolás.

Fundición.—Construcción de escuadras y su colocación en la oficina y reparación de fuente en Alcalá.

Vidriería.—Construcción de faroles, reparación de cisterna en los evacuorios de la Puerta del Sol, llaves de paso de bocas de riego en la montaña del Príncipe Pío y fuentes en Juan Duque y campillo del Mundo Nuevo.

Pintura.—Fuentes en los distritos de la Latina y Chamberí y urinario en la plaza de España.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas.

Calles vigiladas, 2.850; ídem limpias, 238; objetos extraídos, 7, y reconocimiento de atarjeas, 27.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros.

Pozos solicitados, 133; ídem extraídos, 162; metros cúbicos extraídos, 1.445; importe, 997'25 pesetas.

Licencias expedidas, 8; importe, 160 pesetas.

Madrid, 18 de abril de 1917.—El Arquitecto director, José de Lorite.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 10 al 18 de abril de 1917.

OBRAS POR CONCURSO**Cuenca de la Castellana (vertiente Este).**

Construcción del alcantarillado.—María de Molina, Serrano, Conde de Aranda, Villalar, Mejía Lequerica, General Oráa, Velázquez, Pinar y Salas.

Reparación y mejora del alcantarillado.—Paseo de la Castellana.

Cuenca de la Castellana (vertiente Oeste).

Construcción del alcantarillado.—Justiniano, Virtudes, Duque de Medinaceli, Cervantes, Prim y puerta de Atocha.

Reparación y mejora del alcantarillado.—Gravina, Góngora, Fernando VI, Marqués de la Ensenada, Huertas, Jesús, Lope de Vega, León, Infante, Prado, Echegaray, Manuel Fernández y González, Floridablanca, Fernanflore y Almirante.

Cuenca de Reyes.

Construcción del alcantarillado.—Ruiz y Malasaña.

Reparación y mejora del alcantarillado.—San Bernardo, Amañiel, Dos de Mayo, Acuerdo, Monserrat, Quiñones, San Hermenegildo, Divino Pastor y Manuel.

Vertiente aislada de las Delicias.

Construcción del alcantarillado.—Ferrocarril y paseo de las Delicias.

Cuenca de la Cárcel Modelo.

Construcción del alcantarillado.—Parque del Oeste, paseo de Rosales y colector de San Bernardino.

Madrid, 18 de abril de 1917.—El Arquitecto director, José de Lorite.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados por este ramo durante la semana del 9 al 15 de abril de 1917.

Parque de Madrid.

Macizos y segadores.—Preparación, siembra y siega de praderas.—Plantación de macizos.—Picado de piretrum.—Conservación de viveros y de los jardines de la estatua del General Espartero y Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Estufas.—Esquejado y plantación.—Riego, limpieza y conservación de las plantas de estufa y cajoneras.

Semilleros.—Cava de cuadros, labores y cultivo.—Recolección de semillas de pino.—Limpieza y conservación.

Zonas de la 1.^a a la 5.^a—Cava de cuadros y praderas.—Picado de basuras.—Riego de praderas, bosques y setos.—Arreglo de paseos y su limpieza.—Escarda de praderas de vinca.—Cuidado y aseo de los evacuorios.

Obras y talleres.—Construcción de un muro de contención de tierras en la 4.^a zona del Parque de Madrid.—Arreglo de alcorques, pasos de agua y arquetas.—Engrasado y limpieza de las llaves de paso y arquetas del Canalillo.—Arreglo de un paso de losas en la 4.^a zona.—Construcción de tutores para el muro de la 4.^a zona.—Aguzado de picos.—Confección de celosías para los tutores.—Pintado de tutores, celosías y bancos de un asiento.—Arreglo de mangas de riego.—Instalación de cristales y persianas en las estufas.—Arreglo de regaderas.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado.

Podadores.—Poda en la calle de Lista.—Siega en los jardines.
Volante de jardines.—Limpieza y conservación de los mismos. Reposición de plantas en Recoletos.—Enarenado.—Arreglo del jardín de Chamberí.

Puente de Toledo y dehesa de la Arganzuela.—Cava, roza y riego de cuadros y praderas.—Recorte de basuras.—Plantaciones en cuadros.—Vigilancia.

Secciones de la 1.^a a la 6.^a, obras de reforma y nuevas plantaciones.—Limpieza de alcorques y regueras en los paseos.—Cava

de cuadros.—Enarenado en el Parque de Madrid.—Arreglo del jardín de Chamberí.

Viveros.—Entrecavado, poda, injertos.—Limpieza de paseos y vigilancia.—Trabajos preparatorios para el 5.º vivero, por el personal de la crisis obrera.

Dehesa de Amaniel.—Roza, riego, limpieza y vigilancia.

Crisis obrera del Parque del Oeste.—Siega, riego y cava de praderas y cuadros.—Siembra de praderas y cuadros.—Roza de paseos.—Picado de basuras.—Criba de mantillo.—Semillado de praderas.

Madrid, 20 de abril de 1917.—El Jardinero mayor jefe del servicio, *Cecilio Rodríguez*.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por el personal de la Brigada de obreros bomberos durante la semana.

Asuntos despachados en la semana.

Obras en ejecución.—Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, primera Casa Consistorial, plaza de la Cebada, Escuela Modelo, plaza del Dos de Mayo, obras de albañilería; Escuela de Veterinaria, armando un castillejo; Santa Engracia 43 y Luchana, 42, obras de demolición.

Servicio de guardas.—Meléndez Valdés, taller de la Arganzuela, tercera Casa Consistorial, Escuela de Veterinaria, Nicolás María Rivero, 4; Santa Engracia, 43 y Menéndez Valdés, 1.

Ordenanzas.—En las oficinas de la Brigada y Obras.

Madrid, 21 de abril de 1917.—El Arquitecto decano, *Pedro Domínguez Ayerdi*.

Primera sección del Interior.

Expedientes informados, 48.

Reconocimientos, 43.

Madrid, 20 de abril de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Julio M. Zapata*.

Segunda sección.

Apertura de establecimientos.—San Bernardo, 18 duplicado, oficina de contratación de fincas; Carretas, 22, consultorio médico; Mayor, 34, venta de ropa blanca; Espoz y Mina, 1, casa de huéspedes; San Bernardo, 18, gabinete de dentista; Mayor, 20, venta de quesos y mantecas; Dos de Mayo, 8, fábrica de medias.

Renovación de licencias de apertura.—Montera, 35, despacho de leche; Conde de Romanones, 20, taberna; Postas, 4, máquinas de escribir; Esparteros, 1 y 3, tejidos; Espoz y Mina, 6 duplicado, venta de flores artificiales; Postas, 1, tejidos; Preciados, 23, peluquería; Corredera Baja de San Pablo, 27, peluquería; Cádiz, números 14 y 16, venta de flores naturales; Colegiata, 16, almacén de curtidos; Postas, 42 y 44, tejidos; San Martín, 3, pasamanería y mercería; Carretas, 41, grabador en metales; Alcalá, 3, casa de viajeros; Atocha, 1, pañería y ropas hechas; Montera, 43, tejidos; Mayor, 7 y 9, mantequería; Preciados, 48, venta de libros y Arenal, 7, venta de géneros de punto y ropa blanca.

Varios.—Glorieta de Bilbao, con vuelta a Carranza y Malasaña, derribar cinematógrafo; Hileras, 5, obras de reparación; Carretas, 18, denuncia de obras sin licencia; Carranza, 7, instalar ascensor.

Partes de dirección facultativa de obras.—Orense, sin número (tejar de San Antonio) y Luna, 10.

Reconocimientos, 27.

Madrid, 21 de abril de 1917.—El Arquitecto de la sección, *José López Sallaberry*.

Tercera sección.

Licencias para aperturas y renovaciones.—Santo Tomé, 4; Cid, 5; Conde de Xiquena, 15 y 17; Recoletos, 7; Augusto Figueroa, 40; San Mateo, 15 triplicado; Fuencarral, 46; Barquillo, 1; Infantas, 25 entresuelo; Fuencarral, 79; Santa Bárbara, 3 y 4; San Vicente, 24; Fuencarral, 104; Peligros, 4; Fernando VI, 5; Fuencarral, 39, 41 y 46; Escorial, 10; Almirante, 12, primero derecha; Fuencarral, 24; Fernando VI, 2; Madera, 45; Regueros, 10; Molino de Viento, 46; Válgame Dios, 5; Hortaleza, 55; Fuencarral, 58; Recoletos, 6; Infantas, 36; Sagasta, 28; Fuencarral, 55; travesía de San Mateo, 7; Valverde, 35; Marqués de Santa Ana, 18 principal; Infantas, 31; Recoletos, 8; Fuencarral, 30; Fernando VI, 12 bajo, plaza de Bilbao, 7; Hortaleza, 37 y Almirante, 2.

Idem de construcción.—Cartagena, con vuelta a la del Pilar de Zaragoza; Vinaroz, 7; Marqués del Duero, 7; Campoamor, 3; Recoletos, 2; Altimiras, sin número y Francisco Santos, 6.

Idem de reforma.—Recoletos, 2; Molino de Viento, 14; Fuencarral, 35 y 37.

Partes de dirección de obras.—Pilar, 38; Ferrer del Río, 30 y Pilar, sin número.

Licencias de alquiler.—Alonso Heredia, 5 y Pilar, con vuelta a la misma plaza.

Asuntos varios.—Avenida del Conde de Peñalver, esquina a Hortaleza; Churruga y Larra, Churruga, 8; San Oropio, 6 y 8 y plaza de Bilbao, 7.

Denuncias.—Cartagena, 19 y 21.

Licencia de revoco.—Hernán Cortés, 18.

Reconocimientos, 78.

Madrid, 23 de abril de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Pedro Domínguez Ayerdi*.

Cuarta sección.

Expedientes informados, 98.

Reconocimientos practicados, 85.

Madrid, 20 de abril de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Pablo Aranda*.

Quinta sección.

Reconocimientos, 36.

Informes, 50.

Presupuesto de obras, 1.

Hojas de aprecio, 1.

Obras en ejecución: Grupo escolar de la carrera de San Francisco.

Madrid, 14 de abril de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Gonzalo Domínguez*.

Primera sección del Ensanche.

Tira de cuerdas, 3.

Expedientes con informes de tira de cuerdas, 3.

Idem para obras de construcción, 4.

Idem para id. de reforma, 8.

Idem para id. de revoco, 2.

Idem para dirección de obras, 11.

Idem para establecimientos industriales, 16.

Reconocimientos, 17.

Madrid, 20 de abril de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Emilio de Alba*.

Segunda sección.

Varias horas de trabajos de campo.

Idem de delineación, 7.

Valoración de superficies apropiables, 1.

Obras de reforma, 7.

Idem de ampliación, 2.

Idem de revoco, 2.

Colocación de ascensores, 1.

Vallado de solares, 1.

Partes de rectificación de obras, 2.

Idem de Dirección facultativa, 9.

Establecimientos industriales, 49.

Incendias, 18.

Reconocimientos, 57.

Madrid, 17 de abril de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Rafael Ripollés*.

Tercera sección.

Obras nuevas, 2.

Obras de ampliación, 1.

Idem de reparación, 2.

Direcciones facultativas, 3.

Impuesto de inquilinato, 1.

Instalación de motores, 1.

Establecimientos industriales, 12.

Denuncias, 2.

Incendias, 3.

Reconocimientos, 16.

Madrid, 20 de abril de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego*.

CEMENTERIOS

Necrópolis del Este.

Trabajos verificados en la semana.

Estudio de los presupuestos de terminación de la Necrópolis. Idem de las obras complementarias.

Formación de listas de personal para los trabajos de traslado de tierras.

Comienzo de los mismos.

Madrid, 20 de abril de 1917.—El Arquitecto municipal, *F. García Nava*.

POLICIA URBANA**DIRECCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO**

Servicio de comprobación del gas del alumbrado público, efectuado en el Gabinete Fotométrico, durante los días del 12 al 18 de abril de 1917.

Número de experimentos practicados.....	45
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite) máxima, litros.....	101'80
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite) mínima, litros.....	103'57
Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de todas las medias, litros.....	102'53
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite) máxima, litros.....	23'8
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite) mínima, litros.....	25'2
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milímetros.....	60
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, mínima, milímetros.....	58

El papel impregnado de acetato de plomo no ha sufrido alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Durante los citados días, han sido bajas naturales, según partes de los Inspectores encargados de la vigilancia de este servicio, diferentes faroles, durante dos mil cuatrocientas doce horas y veinticinco minutos; y el alumbrado público ha lucido en los diez distritos de esta Capital, desde las siete horas y diez minutos de la tarde hasta las cuatro horas y cuarenta y cinco minutos de la madrugada.

Además, se ha propuesto a la Superioridad la imposición de multas a la Compañía del gas por valor de 400'25 pesetas, importe de 1.601 faroles, que según partes de dichos Inspectores, han lucido con más de un 25 por 100 de baja de su potencia lumínica.

Madrid, 19 de abril de 1917.—El Jefe del servicio, *J. García Tejero*.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias y servicios prestados en los días del 14 al 20 de abril de 1917.

Denuncias.

Distritos.—Centro, 309; Hospicio, 78; Chamberí, 109; Buenavista, 58; Congreso, 32; Hospital, 50; Inclusa, 48; Latina, 8; Palacio, 57; Universidad, 27. Total, 776.

Servicios.

Distritos.—Centro, 26; Hospicio, 7; Chamberí, 4; Buenavista, 5; Congreso, 7; Hospital, 24; Inclusa, 32; Latina, 19; Palacio, 7; Universidad, 7. Total, 138.

DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos durante la semana del 12 al 18 de abril de 1917.

Incendios.

Día 13, Bocángel, 10; se recibió el aviso a las trece horas y cincuenta minutos, y se terminó a las catorce horas y quince minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 15, Abada, 28; se recibió el aviso a las veintidós horas y veinticinco minutos, y se terminó a las veintitrés horas y diez minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 16, Claudio Coello, 54; se recibió el aviso a las tres horas y cinco minutos, y se terminó a las cuatro horas y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de maderos de piso.

Día 16, Almirante, 18; se recibió el aviso a las tres horas y treinta minutos, y se terminó a las cinco horas y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de tres pies derechos y carreras.

Día 17, Serrano, 35; se recibió el aviso a la una hora y quince minutos, y se terminó a las siete horas y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de la armadura de cubierta.

Día 17, Leganitos; se recibió el aviso a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las catorce horas y quince minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 17, Ventura Rodríguez, 14; se recibió el aviso a las veinte horas y diez minutos, y se terminó a las veinte horas y treinta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 17, Pontejos, 1; se recibió el aviso a las veintidós horas y cinco minutos, y se terminó a las veintidós horas y veinte minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 18, Infantas, 27; se recibió el aviso a las nueve horas y treinta y cinco minutos, y se terminó a las diez horas y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 18, carrera de San Jerónimo, 7 y 9; se recibió el aviso a las once horas y cincuenta minutos, y se terminó a las doce horas y quince minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 18, Serrano, 88; se recibió el aviso a las catorce horas y veinte minutos, y se terminó a las catorce horas y cuarenta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 18, Fuencarral, 109; se recibió el aviso a las quince horas y quince minutos, y se terminó a las quince horas y treinta minutos; motivó el servicio el auxilio a un hombre atropellado por un tranvía.

Día 18, Arenal, 18; se recibió el aviso a las veinte horas y veinticinco minutos, y se terminó a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 18, Isabel II, 5; se recibió el aviso a las veintiuna horas y quince minutos, y se terminó a las veintiuna horas y cuarenta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Servicios extraordinarios.

Visitas giradas por el Arquitecto jefe, 7; ídem íd. por los Jefes de zona, 12; ídem íd. por los capataces, 14. Total, 33.

Madrid, 19 de abril de 1917.—El Arquitecto jefe, *José Monasterio*.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 14 al 20 de abril de 1917.

Denuncias.	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	»	39	30	151	»	»	»	»	»	»	220
Por ídem íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	12	»	3	»	»	»	»	»	»	15
Por ídem íd. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	51	30	154	»	»	»	»	»	»	135
Juicios.											
Multados.....	»	15	2	63	»	»	»	»	»	»	80
Apercibidos.....	»	10	12	77	»	»	»	»	»	»	99
Sobrescuidos.....	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	11
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	»	6	16	3	»	»	»	»	»	»	25
TOTAL.....	»	31	30	154	»	»	»	»	»	»	215
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	67	30	542	»	»	»	»	»	»	639

BENEFI

Servicios realizados por el personal facultativo de

	CENTRO									HOSPICIO										
	Sexo.		Estado.			Temperamento.				Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento.				Total.
	Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguíneo	Nervioso.	Linfático.	Varones.		Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguíneo	Nervioso.	Linfático.			
Existencia del año 1915.....	11	6	5	10	2	1	1	15	17	56	70	71	38	17	5	68	53	126		
Idem en 1916.....	210	336	213	190	143	57	127	362	546	224	366	269	209	112	97	239	254	590		
TOTAL	221	342	218	200	145	58	128	377	563	280	436	340	247	129	102	307	307	716		
Asistidos a domicilio.																				
Curados.....	117	171	132	104	52	35	65	188	288	187	280	221	169	77	76	187	204	467		
Aliviados.....	14	18	12	11	9	1	10	21	32	13	24	20	6	11	4	21	12	37		
Muertos.....	17	17	13	13	8	3	5	26	34	10	25	14	16	5	5	15	20	35		
Cesación de la asistencia por.....	1	2	2	1	1	1	1	3	3	3	6	4	4	1	2	7	9	9		
Pase a la consulta.....																				
Ordenes superiores.....	12	22	13	8	13	3	9	22	34	13	14	11	9	7	16	11	27	27		
Traslación al hospital.....	60	112	46	63	63	16	39	117	172	54	87	70	43	28	22	66	53	141		
Quedan en tratamiento.....																				
TOTAL	221	342	218	200	145	58	128	377	563	280	436	340	247	129	102	307	307	716		
Asistidos en consulta pública.....	301	430	396	207	128	118	214	399	731	272	461	453	113	167	91	217	425	733		
En la central.....																				
En la sucursal.....	333	364	537	97	63	90	60	547	697	111	134	203	40	2	72	62	111	245		
Vacunados.....																				
En la central.....																				
En la sucursal.....	27	22	15	12	22	12	18	19	49	2	3	1	3	1	5	5	5	5		
Reconocimiento de enajenados.....																				
En la central.....																				
En la sucursal.....																				
TOTAL	882	1.158	1.166	516	358	278	420	1.342	2.040	665	1.034	997	403	299	265	591	843	1.699		

	HOSPITAL									INCLUSA										
	Sexo.		Estado.			Temperamento.				Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento.				Total.
	Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguíneo	Nervioso.	Linfático.	Varones.		Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguíneo	Nervioso.	Linfático.			
Existencia del año 1915.....	13	15	21	5	2	5	4	19	28	37	30	39	18	10	4	63	67	67		
Idem en 1916.....	1.070	1.138	1.333	648	227	505	432	1.271	2.208	2.091	1.312	1.806	1.116	481	187	323	2.893	3.403		
TOTAL	1.083	1.153	1.354	653	229	510	436	1.290	2.236	2.128	1.342	1.845	1.134	491	187	327	2.956	3.470		
Asistidos a domicilio.																				
Curados.....	800	844	1.039	464	141	374	308	962	1.644	1.697	823	1.374	823	318	150	240	2.130	2.520		
Aliviados.....	75	75	86	41	23	40	32	78	150	84	120	48	84	72	6	188	204	204		
Muertos.....	65	70	77	36	22	31	31	73	135	138	126	168	48	48	12	252	264	264		
Cesación de la asistencia por.....	52	67	80	30	9	26	23	70	119	42	96	72	48	18	6	12	120	138		
Pase a la consulta.....	5	5	6	3	1	2	6	2	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		
Ordenes superiores.....	73	75	53	69	26	31	29	88	148	132	144	150	108	18	24	60	192	276		
Traslación al hospital.....	13	17	13	10	7	6	7	17	30	35	33	33	18	17	1	3	64	68		
Quedan en tratamiento.....																				
TOTAL	1.083	1.153	1.354	653	229	510	436	1.290	2.236	2.128	1.342	1.845	1.134	491	187	327	2.956	3.470		
Asistidos en consulta pública.....	1.743	2.545	2.496	1.124	668	882	733	2.673	4.288	385	420	553	182	70	49	756	805	805		
En la central.....	600	657	839	330	88	447	8	802	1.257	1.141	914	1.317	615	123	654	647	754	2.055		
En la sucursal.....	185	220	234	95	76	64	100	241	405	114	68	98	80	4	2	180	182	182		
Vacunados.....	175	217	269	101	22	95	13	284	392	15	15	32	18	18	5	15	12	32		
En la central.....	19	11	14	11	5	7	18	5	30	24	12	18	18	18	3	36	36	36		
En la sucursal.....	7	5	3	6	3	7	12	19	12	4	3	7	7	7	4	3	7	7		
Reconocimiento de enajenados.....																				
En la central.....																				
En la sucursal.....																				
TOTAL	3.812	4.808	5.209	2.320	1.091	2.005	1.320	5.295	8.620	3.811	2.774	3.870	2.029	688	850	1.079	4.658	6.587		

Clasificación y número de los accidentes

	CENTRO			HOSPICIO			CHAMBERI			BUENAVISTA			CONGRESO											
	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.	Central.		Total.	Central.		Total.	Central.		Total.									
							Varones.	Mujeres.		Varones.	Mujeres.		Varones.	Mujeres.										
Fortuitos.....	432	624	1.056	653	746	1.399	373	412	785	508	386	894	569	558	1.127	799	811	1.610	593	257	850	750	355	1.105
Accidentes.. A mano airada.....	737	587	1.324	308	251	559	351	310	661	353	374	727	485	578	1.063	99	79	178	632	830	1.462	240	150	390
Voluntarios.....	29	25	54							12	5	17				1	1	2	519	638	1.157	15	10	25
Asistencia a embriagados.....	512	63	575	109	41	150	14	75	89				29	22	51	16	2	18	73	50	123	14	11	25
Sarampión.....	4	7	11	5	9	14	75	63	138															
Escarlatina.....				1	1	2	5	1	6				2	3	5									
Coqueluche.....				2	1	3	8	16	24	13	102	115	14	6	20	31	42	73	30	20	50	15	10	25
Viruela.....	2	5	7	4	2	6	51	43	94				17	12	29	3	1	4	70	30	100	8	5	13
Difteria.....		1	1				17	6	23				11	13	24	4	2	6	20	26	46	68	70	138
Tifoideas.....				1	1	2	11	9	20				19	21	40				40	20	60			
Puerperales.....		3	3		1	1		3	3										10	10	20			
Palúdicas.....	1		1	1		2		2	2	226	253	479	16	11	27	6	9	15	60	60	120			
Tuberculosis.....	5	4	9	11	6	17	23	21	44				23	19	42	23	26	49	70	26	96	10	19	29
Otras.....	7	13	20	27	33	60	227	364	591				63	51	114				40	40	80	31	40	71
Enfermedades.																								
Circulatorio.....	4	11	15	17	16	33	36	37	73	468	650	1.118	4	5	9	137	135	272	50	50	100	15	3	18
Respiratorio.....	75	92	167	56	185	241	263	264	527	330	612	942	272	515	787	218	157	375	10	10	20	70	81	151
Génito urinario.....	2	12	14	2	5	7	17	27	44				3	4	7	33	34	67	88	88	176			
Locomotor.....	10	17	27	9	16	25	15	46	61	329	325	654	1	1	2	73	70	143	10	23	33	2	3	5
Cerebro espinal.....	6	12	18	9	9	18	37	41	78				5	2	7	1	1	2	46	46	92	12	15	27
Digestivo.....	28	42	70	60	67	127	151	206	357	478	333	811	131	168	299	281	260	541	21	21	42	40	50	90
Sin localizar.....	23	39	62	19	21	40	37	49	86										36	4	40	12	15	27
Afecciones.																								
Por traumatismo.....	4	3	7							987	1.178	2.165				69	78	147	2	10	12	15	7	22
Por intoxicación.....																								

CENCIA

Casas de Socorro durante el año 1916.

CHAMBERÍ										BUENAVISTA										CONGRESO																																																																																																																																											
Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total.																																																																																																																																					
Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viuudos.	Sanguineo.	Nervioso.	Indiferente.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viuudos.	Sanguineo.	Nervioso.	Indiferente.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viuudos.	Sanguineo.	Nervioso.	Indiferente.																																																																																																																																						
140	201	145	127	60	57	134	341	13	16	14	10	5	6	7	16	29	106	144	102	94	54	13	39	198	951	1.194	1.127	770	248	238	980	2.145	580	610	986	102	102	112	222	856	1.190	285	382	343	234	90	46	107	514	1.091	1.395	1.872	897	317	295	1.114	1.077	2.486	593	626	1.000	112	107	118	229	872	1.219	301	526	445	328	144	59	146	712	250	667	917																																																																																	
797	968	990	639	136	197	882	686	1.765	408	443	755	23	73	54	118	679	851	189	264	240	149	64	34	31	388	19	45	13	29	22	24	16	64	109	113	154	44	24	24	85	113	222	28	41	30	29	10	3	15	51	69	50	59	59	28	22	17	42	50	109	33	26	29	27	3	16	11	32	59	22	18	19	11	10	4	6	30	40	41	50	33	40	18	11	42	38	91	32	29	51	7	3	14	9	38	61	29	21	26	18	6	3	10	37	50	44	79	47	35	41	10	57	56	123	32	29	51	7	3	14	9	38	61	29	21	26	18	6	3	10	37	50	140	194	130	126	78	36	75	223	334	11	15	11	11	4	10	6	10	26	119	176	124	117	54	15	82	198	285
1.091	1.395	1.272	897	317	295	1.114	1.077	2.486	593	626	1.000	112	107	118	229	872	1.219	391	526	445	328	144	59	146	712	601	1.168	644	1.022	103	341	804	624	1.769	443	473	439	392	85	71	89	756	916	92	226	122	104	92	93	112	113	318	2.871	3.448	4.582	1.021	716	789	1.343	4.187	6.319	859	834	958	575	160	226	547	920	1.693	385	361	514	202	30	500	200	46	746	4.563	6.011	6.498	2.940	1.136	1.425	3.261	5.888	10.574	2.049	2.050	2.573	1.147	379	454	948	2.697	4.099	1.117	1.349	1.407	761	298	672	592	1.202	2.466																																																					

LATINA										PALACIO										UNIVERSIDAD																																																																																																																																										
Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento.			Total.																																																																																																																																				
Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viuudos.	Sanguineo.	Nervioso.	Indiferente.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viuudos.	Sanguineo.	Nervioso.	Indiferente.		Varones.	Mujeres.	Solteros.	Casados.	Viuudos.	Sanguineo.	Nervioso.	Indiferente.																																																																																																																																					
329	494	537	230	56	56	230	537	823	11	15	8	13	5	4	3	19	26	27	46	39	28	6	12	26	35	1.542	1.491	2.433	466	134	134	466	2.433	3.033	665	720	641	533	211	155	265	965	1.385	1.265	1.396	1.336	898	427	578	1.013	1.070	1.871	1.985	2.970	696	190	190	696	2.970	3.856	676	735	649	546	216	159	268	984	1.411	1.292	1.442	1.375	926	433	590	1.039	1.105	2.734																																																																																
998	1.244	1.799	343	100	100	343	1.799	2.242	373	433	418	282	106	79	147	580	806	983	1.113	1.120	682	294	453	802	841	153	149	185	70	37	37	70	195	302	41	53	23	44	27	17	34	43	94	32	48	23	41	16	24	25	31	80	118	127	177	40	28	28	40	177	245	47	29	35	30	11	8	11	57	76	99	73	79	55	38	31	62	79	172	145	92	150	87	25	25	87	150	237	33	40	16	36	21	15	18	40	73	85	106	59	74	58	40	78	73	191	457	373	649	156	25	25	156	649	830	173	163	146	142	48	34	52	250	336	20	21	14	21	6	10	18	13	41																									
1.871	1.985	2.970	696	190	190	696	2.970	3.856	676	735	649	546	216	159	268	984	1.411	1.292	1.442	1.375	926	433	590	1.039	1.105	1.336	1.227	1.592	731	240	240	731	1.592	2.563	250	361	247	253	111	132	176	303	611	520	825	485	559	301	49	505	791	1.345	700	395	900	100	95	95	100	900	1.095	617	714	888	396	47	88	194	1.049	1.331	40	42	48	34	30	36	16	82	28	1	6	22	1	14	5	10	29	52	57	80	20	9	40	30	39	109	6	5	6	5	1	10	11	11	44	34	34	35	9	9	35	34	78	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	4.582	4.450	6.344	2.001	687	878	1.992	5.262	9.032	1.596	1.867	1.865	1.215	383	419	669	2.375	3.463	1.858	2.314	1.914	1.524	734	670	1.590	1.912	4.172

y enfermedades asistidos durante el año 1916.

HOSPITAL			INCLUSA			LATINA			PALACIO			UNIVERSIDAD			TOTALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Central.		Sucursal.	Central.		Sucursal.	TOTALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
658	502	1.160	647	809	1.456	1.284	1.176	2.460	668	358	1.026	499	1.755	2.554	74	49	123	633	425	1.468	1.231	1.263	2.594	611	732	1.343	11.172	11.198	22.370	417	525	943	41	27	68	302	228	530	318	307	625	855	965	1.820	149	119	268	526	310	836	119	80	199	262	393	655	6.214	6.114	12.328	5	15	20	9	13	22	4	2	6	4	2	6	2	8	10	6	2	8	30	21	51	30	21	51	4	4	8	630	755	1.385	133	67	200	17	11	28	168	60	228	45	14	59	132	118	250	89	54	143	113	73	186	31	13	44	44	28	72	1.679	690	2.369	34	35	69	15	24	39	102	30	132	46	51	97	135	90	225	120	113	233	32	13	45	119	116	235	701	603	1.304	13	11	24	35	30	65	6	6	12	12	10	22	13	8	21	27	22	49	6	7	13	5	5	10	139	141	280	18	23	41	12	25	37	12	12	24	30	37	135	90	225	22	78	100	9	10	19	15	18	33	4	8	12	355	460	815	63	65	128	14	21	35	72	96	168	20	16	36	315	155	470	60	53	113	20	24	44	2	2	4	65	57	122	784	585	1.369	44	47	91	25	43	68	60	36	96	41	32	73	36	20	56	202	175	377	24	18	42	2	2	4	6	10	558	495	1.053	20	18	38	10	13	23	12	36	48	4	3	7	10	6	16	60	69	129	18	23	41	1	1	2	21	17	38	222	233	455	10	6	16	8	11	19	6	6	12	10	8	18	3	2	5	61	55	116	23	11	34	12	17	29	6	9	15	440	849	1.289	43	29	72	13	16	29	54	24	78	65	50	115	167	146	313	138	114	252	26	34	60	11	22	33	70	37	107	752	593	1.345	40	44	84	40	47	87	228	258	486	100	84	184	96	36	132	123	136	259	63	53	116	103	122	225	1.148	1.321	2.469	50	58	108	11	17	28	24	36	60	8	20	28	197	66	263	107	82	189	41	54	95	55	48	103	39	62	101	1.213	1.350	2.563	266	272	538	38	41	79	426	494	920	449	217	666	645	173	818	140	118	258	141	162	303	208	428	370	331	701	3.938	3.701	7.639	11	11	22	9	13	22	60	96	156	9	6	15	40	38	78	64	58	122	26	36	62	16	19	35	27	57	84	319	504	823	39	37	76	8	20	28	102	84	186	145	65	210	62	50	112	50	30	80	46	47	93	58	61	119	859	895	1.854	27	28	55	15	21	36	180	84	264	97	74	171	47	40	87	23	28	51	12	27	39	39	43	82	510	461	971	316	352	668	214	175	389	384	516	900	284	302	586	480	423	903	129	87	216	108	178	286	160	187	347	248	249	497	3.523	3.601	7.124	73	85	158	37	66	103	60	78	138	105	93	198	201	113	314	35	30	65	34	62	96	97	103	200	807	784	1.591	14	6	20	75	64	139	18	36	54	67	81	148	8	7	15	96	65	161	17	8	25	46	47	93	23	31	54	1.444	1.623	3.067	2	4	6	21	10	31	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	58	112	2.296	2.262	4.559	1.214	1.517	2.731	2.530	3.432	6.962	2.176	1.995	3.271	4.110	4.316	8.429	1.995	1.734	8.729	1.967	1.519	3.516	2.098	2.070	4.165	2.221	2.494	4.719	37.570	36.726	74.296

SERVICIOS PRESTADOS POR LOS MEDICOS DE GUARDIA

DISTRITOS	ACCIDENTES SOCORRIDOS										RECONOCIMIENTO DE CADÁVERES										Asistencia a incendios.....	
	Jefes.	Graves.	TOTAL	De día.	De noche.	Adultos.		Párvulos.		Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Adultos.		Párvulos.		Solteros.	Casados.	Viudos.		TOTAL
						Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.					Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.					
Centro.....	2.956	1.392	4.348	2.739	1.609	897	932	1.308	1.211	2.836	907	605	4.348	12	17	22	25	50	10	16	76	1
Hospicio.....	3.085	931	4.026	2.608	1.418	1.321	1.393	721	591	2.255	1.199	572	4.026	6	4	10	5	18	4	3	25	
Chamberí.....	2.203	994	3.197	1.812	1.385	460	1.120	865	752	1.617	1.510	70	3.197									
Idem sucursal.....	2.294	1.223	3.517	1.960	1.557	1.208	905	609	795	1.436	1.211	870	3.517									
Buenavista.....	2.081	1.855	3.936	2.082	1.844	1.942	729	696	569	2.239	1.553	144	3.936									
Idem sucursal.....	1.610	1.069	2.679	1.659	1.020	823	783	537	536	1.457	949	273	2.679	9	6	9	7	21	9	1	31	
Congreso.....	2.564	1.068	3.632	2.387	1.245	1.534	1.125	475	498	1.918	1.367	347	3.632	8	7	4	2	13	8		21	
Idem sucursal.....	1.620	570	2.190	1.580	610	409	389	800	800	1.510	660	20	2.190									
Hospital.....	2.927	1.732	4.659	2.629	2.030	1.139	1.336	1.098	1.086	2.825	1.359	475	4.659	8	5	3	5	13	6	2	21	1
Idem sucursal.....	1.394	1.372	2.766	1.729	1.037	428	816	808	714	1.827	665	274	2.766	6	10	4	4	14	6	4	24	1
Inclusa.....	3.102	2.454	5.556	3.216	2.340	1.236	1.302	1.422	1.596	3.462	1.464	630	5.556									
Idem sucursal.....	2.006	700	2.706	1.886	820	816	710	680	500	1.295	1.315	96	2.706	1				1			1	
Latina.....	4.150	1.650	5.800	4.395	1.405	1.497	1.542	1.513	1.248	3.761	1.539	500	5.800	2	1	1	1	3	1	1	5	
Idem sucursal.....	2.321	961	3.282	2.252	1.030	679	897	913	793	2.019	1.021	242	3.282									
Palacio.....	1.984	2.151	4.135	2.665	1.450	1.679	1.357	635	444	2.182	1.473	460	4.135									
Idem sucursal.....	1.733	1.107	2.840	1.859	981	914	791	566	569	1.647	1.088	105	2.840									
Universidad.....	2.309	1.717	4.026	2.223	1.803	1.222	1.565	505	734	2.153	1.245	628	4.026	14	14	5	4	14	11	12	37	2
TOTAL.....	40.329	22.946	63.275	39.691	23.584	18.204	17.692	14.241	13.138	36.439	20.525	6.311	63.275	66	65	58	53	147	55	40	242	6

RESUMEN GENERAL

SERVICIOS	CENTRO	HOSPICIO		CHAMBERÍ		BUELVISTA		CONGRESO		HOSPITAL		ESCOLA		LATINA		PALACIO		UNIVERSIDAD	TOTAL
		Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.				
Asistidos a domicilio.....	563	716	2.486	2.486	917	917	3.470	3.470	2.236	2.236	2.766	2.766	3.470	3.470	3.856	3.856	1.411	1.411	19.608
Idem en consulta pública.....	731	733	1.769	1.769	318	318	805	805	4.288	4.288	1.257	1.257	805	805	2.563	2.563	611	611	28.890
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	4.348	4.026	3.197	3.197	2.679	2.679	3.517	3.517	2.190	2.190	2.766	2.766	5.556	5.556	5.800	5.800	4.115	4.115	63.275
Partos y abortos asistidos.....	3	72	162	162	39	39	155	155	224	224	392	392	122	122	151	151	79	79	1.295
Vacunaciones.....	697	245			211	211	473	473	405	405	382	382	182	182	1.095	1.095	109	109	3.990
Reconocimiento de enajenados.....	49	5			14	14	8	8	30	30	12	12	36	36	78	78	1	1	264
Idem de cadáveres.....	76	25			31	31	21	21	21	21	24	24	21	21	5	5			242
Idem de niños para los colegios.....																			
Idem de obreros municipales.....																			
Asistencia a incendios.....	1										1	1							6
Consultas celebradas.....																			
Operaciones mayores.....	14																		14
TOTAL.....	6.482	5.822	7.614	7.614	9.836	9.836	6.384	6.384	5.412	5.412	4.452	4.452	10.171	10.171	13.548	13.548	6.216	4.281	117.584

Enfermedades predominantes durante el mes: las de los aparatos respiratorio y digestivo.

Servicios prestados por las Casas de Socorro en la semana del 14 al 20 de abril de 1917.

FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospicio.	Chamberi.	Buonavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Enfermos asistidos a domicilio.....	»	»	»	16	20	66	32	»	»	25	159
Idem íd. en consulta general.....	»	»	»	11	15	132	55	52	36	52	353
Idem enfermedades de la mujer....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en la especial de la vista....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Operaciones de la vista.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem garganta, nariz y oídos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	»	»	»	28	65	91	57	161	55	68	525
Partos y abortos asistidos.....	»	»	»	4	2	5	5	3	»	3	22
Vacunaciones.....	»	»	»	»	»	»	»	4	»	2	6
Revacunaciones.....	»	»	»	»	4	»	»	2	»	4	10
Reconocimiento de enajenados.....	»	»	»	»	1	2	»	»	»	1	4
Idem de cadáveres.....	»	»	»	»	1	1	1	1	»	»	4
Asistencia a incendios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»	59	108	297	150	223	91	155	1.083

ADMINISTRATIVOS

CLASE DE SOCORROS	DISTRITOS										TOTAL	
	Centro.	Hospicio.	Chamberi.	Buonavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.		
Medicinas.....	»	45	214	47	23	247	»	715	114	80	1.485	
Aparatos ortopédicos.....	»	1	4	4	4	4	»	5	4	8	34	
Leche de cabras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem de vacas.....	»	»	1	»	5	3	»	2	14	»	25	
Gota de leche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	5.908	»	5.908	
Pensiones de lactancia.....	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	9	
Viveres..	»	»	Pan.....	4	»	167	61	»	39	22	8	301
			Carne.....	4	»	167	61	»	39	22	8	301
			Tocino.....	4	»	167	61	»	39	22	8	301
			Garbanzos.....	4	»	167	61	»	39	22	8	301
Bonos especiales.....	»	»	»	»	»	»	»	22	»	22		
Arroz.....	»	»	»	»	»	»	28	»	1	63		
Bonos en metálico.....	»	»	»	37	»	»	»	»	»	37		
Carbón.....	»	»	4	»	»	»	»	39	»	8	51	
Ropas...	»	»	Jergones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			Vestidos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			Sábanas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			Mantas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			Camisas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			Chalecos de Bayona..	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			Envolturas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			Mantones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			Bufandas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			Blusas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			Refajos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			Toquillas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	46	239	88	700	507	»	917	6.150	128	8.775	

CONSULTAS ESPECIALES

SERVICIO ANTIDIFTÉRICO

Servicios durante el año 1916.

ENFERMEDADES

Difteria.....	1.112
Difteria con crup.....	522
Falsa difteria.....	731
Anginas y afecciones diversas de garganta.....	873
Total.....	2.238

INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y OTRAS ASISTENCIAS

Intubaciones.....	512
Traqueotomías.....	73
Inyecciones de suero antidiftérico (del Laboratorio municipal).....	6.172
Asistencias diversas.....	13.512
TOTAL.....	20.269

DISTRITO DEL CONGRESO

CONSULTA DE NEUROLOGÍA Y GABINETE ELECTROTERÁPICO

Consulta diaria.

Servicios prestados durante el año 1916.

Enfermos ingresados en el mes.....	1.012	
Número de enfermos que asisten diariamente (término medio).....	108	
Clase de corrientes...	Galvánicas.....	3.092
	Farádicas.....	3.918
	Gálvano-farádicas.....	2.635
	Estáticas.....	3.816
	Alta tensión.....	1.182
Masaje vibratorio.....	877	
TOTAL.....	15.520	

En esta consulta se asiste además a enfermos de diversos padecimientos nerviosos, a los cuales no se aplica el tratamiento eléctrico, por no estar en ellos indicado.

DISTRITO DE LA INCLUSA		<i>Suma anterior</i>	
GINECOLOGÍA			
Resumen estadístico del año 1916.			
Enfermas del año.....	760	Fibromiomas uterinos.....	16
Curadas.....	680	Cáncer del útero.....	41
En tratamiento.....	80	Pólipos uterinos.....	24
		Salpingitis.....	40
		Ovaritis.....	28
		Anexitis.....	50
		Pelvi-peritonitis.....	20
		Pelvi-celulitis.....	12
		Quistes del ovario.....	7
TOTAL	760	TOTAL	760
Número total de asistencias.....	5.800	<i>Operaciones.</i>	
<i>Enfermedades.</i>		Legraciones.....	62
Vulvo-vaginitis.....	40	Amputaciones del útero.....	12
Fistulas uro-genitales.....	20	Colporrafias.....	14
Rasgaduras del periné.....	25	Perineorrafias.....	6
Colpocelos.....	44	Fistulas uro-genitales.....	6
Neoplasias vulvo-vaginales.....	10	Colpotomias.....	8
Metritis aguda.....	30	Histeropesias vaginales.....	2
Metritis intersticial crónica.....	28	Histeropesias abdominales.....	3
Endometritis hemorrágica.....	70	Histerectomias vaginales.....	2
Endometritis catarral.....	38	Histerectomias abdominales.....	9
Metritis del cuello.....	40	Laparatomias por anexitis.....	10
Atresias y estenosis del cuello.....	30	Ovariectomias.....	4
Antedesviaciones uterinas.....	32	Pólipos uterinos.....	22
Retrodesviaciones.....	65	Discisión del cuello.....	6
Laterodesviaciones.....	20	Restos placentarios.....	20
Prolapso del útero.....	30	Excavación por cáncer avanzado.....	9
<i>Suma y sigue</i>	522	Quiste vaginal.....	1
		TOTAL	196

ABASTOS

MERCADO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias y expedición de guías.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO								IMPORTE — Pesetas.
	Vacuno a 0'15 pesetas.	Rastras de ganado a 0'10 pesetas.	Caballar a 0'15 pesetas.	Mular a 0'15 pesetas.	Asnal a 0'10 pesetas.	Carros a 0'25 pesetas.	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas.	Guías a 1'50 pesetas.	
Día 11 de abril de 1917.....	60	2	»	»	»	»	»	»	9'20
Día 12.....	137	1	20	195	84	26	1	8	80'30
Día 13.....	108	3	»	»	»	»	»	»	16'50
Día 14.....	113	»	»	»	»	»	»	»	16'95
Día 15.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 16.....	136	»	»	»	»	»	»	»	20'40
Día 17.....	147	»	»	»	»	»	»	»	22'05
TOTAL	691	6	20	195	48	26	1	8	165'40

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en los días del 11 al 17 de abril de 1917, y su comparación con igual período del año anterior.

RESES DEGOLLADAS EN DICHS DÍAS Y EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	RESES					KILOGRAMOS					Ingresos por degüello Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1917.....	1.348	536	6.159	132	»	288.185'8	23.330'5	51.010'9	887	»	8.672'80
1916.....	1.245	356	5.895	4	»	231.552'3	18.476	49.786'3	16'5	»	7.872'40
<i>Diferencia</i> { En más.....	103	180	264	128	»	56.633'5	4.854'5	1.224'6	870'5	»	800'40
{ En menos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
RESES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1917.....	20.890	7.897	36.447	626	25.439	4.757.900'4	354.737	362.640'6	3.884	2.476.113'5	186.362'30
1916.....	21.129	7.415	51.517	1.375	21.285	3.920.302'7	357.641'5	513.285'9	7.262	2.005.796'5	180.237'80
<i>Diferencia</i> { En más.....	»	482	»	»	»	837.537'7	»	»	»	470.317	6.124'50
{ En menos.....	239	»	15.070	749	4.154	»	2.904'5	150.645'3	3.378	»	»

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en canal de la res, en la semana fué de 2'30 a 2'65 pesetas el vacuno y de 2'50 a 2'75 el lanar, según clase.
Procedencia del ganado.—De Madrid, 200 vacas, 1.110 lanares y 132 lechales; Galicia, 415 vacas y 236 terneras; Asturias, 320 vacas y 300 terneras; Salamanca, 443 vacas; Ciudad Real, 2.060 lanares; Avila, 1.050 lanares; Toledo, 1.939 lanares.
Reses inutilizadas al quemadero.—Vacas, 2.

MERCADOS

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid durante los días del 11 al 17 de abril de 1917.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS EN LOS DÍAS QUE SE INDICAN						
		11	12	13	14	15	16	17
Legumbres, frutas y verduras.—Al por mayor en el mercado de la Cebada.								
Acelgas.....	Manojo.....	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30	0'20 a 0'30	0'20 a 0'25	Festivo.	0'20 a 0'25	0'20 a 0'25
Ajos.....	Kilo.....	0'07 a 0'13	0'10 a 0'13	0'10 a 0'14	0'10 a 0'13		0'10 a 0'14	0'10 a 0'13
Alcachofas.....	Docena.....	0'30 a 1	0'35 a 1'10	0'35 a 1'15	0'30 a 1'15		0'25 a 1'25	0'30 a 1'25
Apio.....	Manojo.....			2	2		1'75 a 2	
Cardillos.....	Kilo.....	0'45 a 0'52	0'45 a 0'50	0'25 a 0'27	0'27 a 0'30		0'23 a 0'25	0'16 a 0'20
Cardo.....								
Calabazas.....								
Cebollas.....	Docena (unidad 4 manojos)....	0'07 a 0'12	0'07 a 0'13	0'08 a 0'15	0'07 a 0'12		0'08 a 0'12	0'08 a 0'12
Cebolletas.....	Idem.....	0'10 a 0'15	0'10 a 0'15	0'10 a 0'20	0'10 a 0'15		0'10 a 0'20	0'10 a 0'20
Coliflor.....	Docena.....		2 a 7'50	2'25 a 8	1'25 a 6		1'25 a 7	1'25 a 6'50
Escarola.....								
Espárragos trigueros.....	Manojo.....	0'25 a 0'65	0'35 a 0'60	0'25 a 0'65	0'25 a 0'70		0'25 a 0'70	0'25 a 0'60
Espárragos de jardín.....								
Espinacas.....	Manojo.....	0'30 a 0'35		0'30 a 0'35	0'20 a 0'30		0'30 a 0'35	0'20 a 0'25
Guisantes.....	Kilo.....	0'35 a 0'40	0'30 a 0'35	0'35 a 0'40	0'20 a 0'35		0'25 a 0'35	0'25 a 0'35
Habas.....	Idem.....	0'23 a 0'25	0'25 a 0'27	0'25 a 0'27	0'23		0'18 a 0'20	0'17 a 0'20
Judías.....	Idem.....	1 a 1'25	0'90 a 1'10	1'25	1'25 a 1'65		0'90 a 1'25	0'90 a 1'15
Lechugas.....	Docena.....	0'35 a 1'25	0'40 a 1'25	0'40 a 1'40	0'40 a 1'25		0'20 a 1'50	0'25 a 1'40
Limones.....	Ciento.....	1 a 1'75	1 a 2	1 a 1'75	1 a 2		1 a 2	1 a 1'75
Lombardas.....	Docena.....			2'50 a 6				
Mandarinas.....	Ciento.....				2 a 5			
Manzanas.....	Kilo.....	0'40 a 1	0'40 a 1	0'25 a 1	0'25 a 0'90		0'30 a 1'20	0'35 a 1'15
Naranjas.....	Ciento.....	1 a 5'50	1 a 6	1 a 6	1 a 5'50		1 a 5'50	1 a 5
Nisperos.....	Kilo.....		0'90 a 1	0'80 a 0'90	0'80 a 0'90		0'70 a 1'25	0'80 a 0'85
Patatas.....	Idem.....	0'16 a 0'22	0'16 a 0'22	0'16 a 0'23	0'16 a 0'23		0'16 a 0'23	0'17 a 0'24
Patatas nuevas.....	Idem.....	0'40	0'40	0'35 a 0'40	0'35		0'35	0'35
Peras.....	Idem.....	0'35 a 0'75	0'35 a 0'65	0'30 a 0'90	0'25 a 0'80		0'30 a 0'90	0'30 a 0'90
Perejil.....	Manojo.....	0'30 a 0'45	0'20 a 0'45	0'30 a 0'45	0'30 a 0'40		0'30 a 0'45	0'30 a 0'35
Piñas.....	Caja.....	20	20		20			
Plátanos.....	Huacal.....	12 a 27	9 a 25	9 a 25	9 a 25		12 a 25	12 a 25
Reinolacha.....	Manojo.....	0'60 a 0'80	0'75 a 1	0'60 a 0'90	0'60 a 0'80		0'50 a 0'80	0'50 a 0'80
Repollo.....	Docena.....	0'22	0'22	0'22	0'22		0'22	0'22
Tomates.....	Kilo.....	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60		0'25 a 0'55	0'23 a 0'55
Tirabeques.....	Idem.....				0'60			0'50
Uvas.....	Barril.....	5 a 18	5 a 17	5 a 17'50	5 a 17		5 a 17	5 a 17
Zanahorias.....	Manojo.....	0'35 a 0'70	0'35 a 0'70	0'30 a 0'60	0'30 a 0'65		0'35 a 0'65	0'35 a 0'55
Aves y caza.—Al por mayor en el mercado de los Mostenses								
Gallinas.....	Una.....	4 a 5	4 a 5	4 a 5	4 a 5	4 a 5	4 a 5	4 a 5
Patos.....	Uno.....							
Pavos.....	Idem.....	5 a 12	5 a 11	5 a 12				5 a 11
Pollancos.....	Idem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	5 a 6
Pollos.....	Idem.....	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Pascados.								
Almejas.....	Kilo.....	0'45 a 1'20	0'60 a 1'25	0'50 a 1'25	0'60 a 1'50	1'35 a 1'40	0'60 a 1'25	0'55 a 1'30
Anguilas.....	Idem.....	0'95 a 1'15	1'25 a 1'50	1 a 1'15	1'20 a 1'30	1'15 a 1'30	0'95 a 1'20	1'25 a 1'35
Atún.....	Idem.....			2 a 2'40	1'90 a 2	2 a 2'15	2 a 2'15	
Bacalao.....	Idem.....	0'80 a 0'85	0'85 a 0'95	0'80 a 0'85	0'75 a 0'80	0'70 a 0'85	0'85 a 0'90	0'75 a 0'85
Bonito.....	Idem.....							1'40 a 1'60
Besugo.....	Idem.....	1'50 a 1'75	1 a 1'75	1'50	1'50 a 1'70	1'35 a 1'40	1'40 a 1'50	
Boquerones.....	Idem.....	1 a 1'15	0'90 a 1'15	0'90 a 1'15	0'75 a 1	0'75 a 0'95	0'70 a 0'90	0'75 a 0'85
Calamares.....	Idem.....	5	4 a 4'50	4 a 4'50	3'50 a 4	3'25 a 3'50	3'25 a 3'50	2'75 a 3'50
Cigalas.....	Idem.....						1'25 a 1'30	
Congrio.....	Idem.....		3'15 a 2'25	1'80 a 2'25	1'50 a 2'25	1'15 a 1'25	1'45 a 1'65	1'25 a 1'75
Corvina.....	Idem.....		2 a 2'15	1'75 a 2	1'80 a 1'75	1'40 a 1'75		
Dentones.....	Idem.....	1'65 a 1'80	1'75 a 2	1'75 a 1'85	1'40 a 1'75	1'40 a 1'55	1'50 a 1'70	1'15 a 1'45
Gallos.....	Idem.....	1'15 a 1'25	1'15 a 1'20	1'10 a 1'15	1 a 1'10	0'90 a 1'10	0'95 a 1'15	0'90 a 1
Langosta.....	Una.....		5 a 8		3'75 a 7	5 a 8	4 a 6	
Langostinos.....	Kilo.....	5'75 a 7	7 a 8		8'75 a 10	7'50 a 12	7 a 9'50	6'50 a 7'50
Lenguados.....	Idem.....	4'75 a 5'25	3'75 a 4'25	4'50 a 5	4'75 a 5	4'50 a 5'50	4'25 a 4'75	4 a 4'50
Lubina.....	Idem.....	4	3'50 a 4'15		3'50 a 4	3'50 a 3'75	3 a 3'75	
Merluza.....	Idem.....	2'50 a 2'60	2'60 a 3'10	2'75 a 3'25	2'50 a 3	2'15 a 2'75	2'15 a 2'75	2'15 a 2'50
Mero.....	Idem.....	2 a 2'15	2'25 a 2'50	2'15 a 2'50	2 a 2'50	1'60 a 2	1'40 a 1'75	1'40 a 1'75
Pajeles.....	Idem.....	2 a 2'25	2 a 2'25	2'50 a 3	2'15 a 2'25	2 a 2'15	2 a 2'25	2'15 a 2'50
Percebes.....	Idem.....	0'90 a 1'25	1'15 a 1'40	1 a 1'25	1'15 a 1'40			
Pescadillas.....	Idem.....	1'15 a 1'50	1'15 a 1'85	1'15 a 1'45	1'15 a 1'65	1'15 a 1'75	1'15 a 1'50	1'10 a 1'65
Quisquillas.....	Idem.....	2'85 a 4	2'25 a 3'75	2'75 a 3'55	1'50 a 2	1'60 a 2'25	1'85 a 2'25	1'40 a 2'50
Rape.....	Idem.....	1'40 a 1'50	1'50 a 1'75	1'65 a 1'75	1'60 a 1'75	1'50 a 1'60	1'50 a 1'75	1'50 a 1'60
Salmón.....	Idem.....	11 a 12	10 a 10'50	10 a 12	10 a 11'50	10 a 11	9 a 10'50	8'50 a 9'50
Salmonetes.....	Idem.....	3 a 3'50	2'75 a 3'75	3'50	3'25 a 4	3'25 a 4	2'75 a 3'50	2'75 a 3'25
Sardinas.....	Idem.....	1'45 a 1'55	1'50 a 1'75	1'35	1'25 a 1'35	1'25 a 1'35	1'20 a 1'35	1'20 a 1'30
Truchas.....	Idem.....		7	7				

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS
		Pesetas.
Carnes y grasas.—Datos facilitados por la Visita de Policía urbana.		
Carnero.....	Kilo.....	1'60 a 3
Chorizos.....	Docena.....	3'50
Jamón.....	Kilo.....	3'50 a 8
Lomo.....	Idem.....	
Manteca.....	Idem.....	2'60
Solomillo.....	Idem.....	4 a 4'50
Ternera.....	Idem.....	1'50 a 5
Tocino fresco.....	Idem.....	
Tocino salado.....	Idem.....	2'60
Vaca.....	Idem.....	1'60 a 3
Combustibles.—En los almacenes, según tasa establecida en 7 de diciembre de 1916.		
Aglomerados de Asturias, a 38 pesetas.....	Tonelada.....	89
Antracita dePeñarroya, a 43 pesetas.....	Idem.....	93

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS — Pesetas.
Carbón vegetal.....	Tonelada.....	125
Cisco gordo.....	Idem.....	100
Cisco menudo.....	Idem.....	75
Cok asturiano metalúrgico, lavado, a 51 pesetas.....	Idem.....	106
Cok de río, a 27 idem.....	Idem.....	77
Cok de hornos (usos domésticos), a 48 idem.....	Idem.....	102
Cok de pila, a 32 idem.....	Idem.....	83
Cribado de Asturias, a 40 idem.....	Idem.....	93
Cribado de Puertollano, a 37 idem.....	Idem.....	78
Galleta de Asturias, a 40 idem.....	Idem.....	93
Galleta de Puertollano, a 35 idem.....	Idem.....	76
Hulla para fragua, a 29 idem.....	Idem.....	80
Menudo y granza de Asturias, a 30 idem.....	Idem.....	81
Menudo de Puertollano, a 19 idem.....	Idem.....	57
En la Fábrica del gas, según tasa señalada el 13 de diciembre de 1916.		
Cok grueso.....	Saco de 40 kilos.....	4'10
Cok número 1 y 0.....	Idem.....	4'44
Carbonilla de cok.....	Idem.....	3'60
Polvo de cok.....	Idem.....	0'80
Trigos y harinas.—Precios de tasa según Real orden de 11 de diciembre de 1916.		
Harina panadera procedente de estos trigos.....	100 kilos.....	47
Harina de primera clase id.....	Idem.....	48
Harina de segunda clase.....	Idem.....	49
Harina de primera id. id.....	Idem.....	50
Harina de flor o extra id. id.....	Idem.....	51
Trigos de Madrid, Guadalajara, Toledo, Segovia y Avila.....	Idem.....	38
Trigos de otra procedencia.....	Idem.....	40
Pan.—Precios de tasa establecidos por la Alcaldía Presidencia en 6 de abril de 1917.		
Pan candeal de primera en barras de dos kilos para su venta fraccionada. - Fracción de.....	Kilo.....	0'48
Pan id.....	500 gramos.....	0'24
Pan id.....	250 idem.....	0'12
Pan id.....	200 idem.....	0'10
Pan candeal de flor.—Pieza de un kilo.....	Kilo.....	0'52
Pan (libreta).....	500 gramos.....	0'26
Panecillo bajo.....	200.....	0'11
Pan de lujo.—Francés, Viena, bizcochadas, colones, roscas, castillas, etc. (no sujeto a peso).....	Pieza.....	0'10
Precios especiales de la Compañía Madrileña de Panificación.		
Pan (pieza de un kilo).....	Kilo.....	0'51
Pan de lujo (no sujeto a peso).....	Pieza.....	0'09
Comestibles.—Precios que aparecen expuestos al público en los establecimientos de comestibles con arreglo a lo decretado por la Alcaldía en 3 de marzo de 1917.		
Aceite, según clase.....	Litro.....	1'30, 1'40
Arroz id.....	Kilo.....	0'60, 0'70, 0'80, 0'90
Azúcar id.....	Idem.....	1'25, 1'30, 1'35, 1'60
Bacalao id.....	Idem.....	1'75, 2, 2'20, 2'50
Garbanzos id.....	Idem.....	0'60, 0'70, 0'80, 1
Judías id.....	Idem.....	0'70, 0'80, 0'90
Lentejas id.....	Idem.....	0'70, 0'80, 0'90
Patatas id.....	Idem.....	0'18, 0'20, 0'23
Varlos.—Precios corrientes de venta según los datos facilitados por la visita de Policía urbana.		
Alcohol.....	Litro.....	1'50, 1'60
Huevos.....	Docena.....	1'30, 2
Jabón.....	Kilo.....	0'70, 1
Leche.....	Litro.....	0'40, 0'50
Manteca de vaca.....	Kilo.....	3'50, 7
Petróleo.....	Litro.....	0'90, 1
Queso de bola.....	Kilo.....	6, 6'50
Queso Grúyer.....	Idem.....	6, 6'50
Queso Manchego.....	Idem.....	3'25, 3'50
Queso Parma.....	Idem.....	10, 12
Queso Roquefort.....	Idem.....	5'50, 6
Vino.....	Litro.....	0'35, 0'60

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 9 al 15 de abril de 1917, y en igual periodo del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1917.	1916.	1915.	1914.	1913.	1912.
Nuestra Señora de la Almudena.....	254	329	254	280	302	231
San Justo.....	5	11	5	6	7	4
San Lorenzo.....	11	13	8	12	17	10
Santa María.....	15	8	4	10	6	8
San Isidro.....	5	8	2	3	5	6
Civil.....	2	1	1	3	5	1
	292	370	274	314	342	260
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	30	26	26	16	22	26

Imprenta municipal.